



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

**1.1.** Nombre o razón social: VALGASIN SAS ESP

**1.2.** Nit: 901541715 -7

**1.3.** ID (SUI - RUPS): 60930

**1.4.** Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado de Petroleo (GLP) en Cilindros y a Granel.

**1.5.** Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercializador Minorista.

**1.6.** Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 01/07/2022

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA**

**2.1.** Año del programa al que pertenece la acción: 2025

**2.2.** Clase acción: Vigilancia  Inspección

**2.3.** Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta

**2.4.** Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo   
Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana  
(Petición de interés general)  Otros

**2.5** Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Sede Principal de la Empresa: Carrera 2 No. 56 - 66 - Soacha – Cundinamarca.

**3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

**3.1.** Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación es verificar el cumplimiento regulatorio con base en el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, las Resoluciones de la CREG y demás normas aplicables a la empresa VALGASIN SAS ESP para el año 2024, a saber:

- Ley 142 de 1994
- Resolución CREG 072 de 2002 modificada por la CREG 034 de 2004
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004
- Resolución SSPD 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2006
- Resolución GREG 023 de 2008 y sus modificatorias
- Resolución GREG 001 de 2009
- Resolución CREG 180 de 2009



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



- Ley 1314 de 2009
- Resolución 40248 de 2016 de Ministerio de minas y Energía
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Decreto 2157 de 2017 y sus modificatorias
- Resolución SSPD 20188000076635 del 22 de junio del 2018
- Resolución CREG No. 080 de 2019.
- Resolución SSPD 20201000055775 del 03 de diciembre de 2020
- Resolución SSPD 20211000154045 del 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021.

Por consiguiente, la empresa fue seleccionada para la evaluación integral con la información obtenida en el año 2024 a fin de validar el cumplimiento regulatorio en los tópicos financieros, técnicos, comerciales - tarifaria y tópico calidad - reporte de información al sui.

Al respecto, se priorizó esta empresa para adelantar la evaluación integral, debido a que la Dirección Técnica de Gas Combustible (DTGGC), requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel. Además de ello, identificar si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen de los servicios públicos, verificando si la aplicación a cada una de ellas, están debidamente informadas a la SSPD.

### **3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2024.**

## **4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

### **4.1. Información fuente usada:**

**4.2. La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de VALGASIN S.A.S E.S.P., que reposa en el Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2024. la entregada producto de la visita realizada los días 27 y 28 de marzo de 2025 y la información remitida por el prestador mediante los siguientes Radicados:**

SSPD No. 20255291186822 del 26 de marzo de 2025

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

SSPD No. 20255291230612 del 26 de marzo de 2025

SSPD No. 20255291394672 del 03 de abril de 2025

SSPD No. 20255291405602 del 04 de abril de 2025

SSPD No. 20255291488392 del 09 de abril de 2025

SSPD No. 20255291557552 del 14 de abril de 2025

SSPD No. 20255291557632 del 14 de abril de 2025

SSPD No. 20255291719312 del 29 de abril de 2025

SSPD No. 20255291720802 del 29 de abril de 2025

SSPD No. 20255291278142 del 28 de marzo de 2025.

SSDP No. 20255291752772 del 06 de mayo de /2025.

#### 4.3. Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2024 y el estado de respuesta por parte de la empresa VALGASIN SAS. E.S.P.

**Tabla 1. Requerimientos y respuestas tramitados con el prestador**

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20242320261161	29/01/2024	Solicitud de información a través de ProMail de tanques estacionarios, expendios, depósitos y puntos de venta.	Se reitera al prestador bajo los Radicados SSPD No. 20242320869501 del 13/03/2024 y 20242323940381 del 19/09/2024.  El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20245294304682 del 26/09/2024, dando cumplimiento a lo solicitado.
20242320296981	31/01/2024	Requerimiento por riesgo de incendios forestales.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20245290581692 del 12/02/2024, dando cumplimiento a lo solicitado.
20242320752261	01/03/2024	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2023 - Resolución CREG 072 de 2002, para el servicio público de GLP a través de cilindros y a granel.	Se reitera al prestador bajo el Radicado SSPD No. 20242321183391 del 11/04/2024.
20242323672341	05/09/2024	Requerimiento por afectación al servicio de público GLP a través de cilindros o a granel debido al Paro de Camioneros.	La empresa allegó respuesta mediante oficio SSPD No. 20245294002722 del 09/09/2024 atendiendo lo requerido.
20242325092281	15/11/2024	Citación virtual aclaración cargue de información en ProMail de tanques estacionarios, expendios, depósitos y puntos de venta.	La empresa asistió a la reunión virtual el día 18 de noviembre de 2024.
20242300855311	12/03/2024	Requerimiento Actualización de RUPS	La última actualización al RUPS fue el 30/07/2024
20242323141021	13/08/2024	Justificación de aumento de ventas reportadas al SUI.	20245293124312 de 13/08/2024



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20242322363041	03/07/2024	Requerimiento información Tarifaria	20245293090032 15/08/2024
20242320923461	19/03/2024	Desarrollo de la actividad de comercialización minorista en el servicio público domiciliario de GLP en cilindros.	Sin Respuesta

*Fuente: Elaboración DTGGC, Datos Sistema de Gestión Documental CRONOS*

**4.4. Estados de respuestas de requerimientos:**

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1.

**4.5. Descripción General de la Empresa**

La empresa VALGASIN S.A.S. E.S.P., se constituyó el 19 de noviembre de 2021, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21 de marzo de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. La empresa, se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) desde el 11 de mayo de 2022.

En la vigencia 2024, desarrolló la actividad de Comercializador Minorista para la prestación del servicio público de Gas Licuado del Petróleo, conforme a lo señalado en el certificado con imprimible No. 2024760930435910 del 30 de julio de 2024.

El capital suscrito y pagado de la empresa a la fecha es de 200 millones COP, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2025; sin embargo, contablemente con corte al 31 de diciembre de 2024, la empresa reportó en sus estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en el Patrimonio) un capital emitido por valor de 600 millones COP; capital que fue aprobado en asamblea extraordinaria de accionistas mediante Acta No. 5 del 16 de diciembre de 2024, según consta en el certificado emitido por el Revisor Fiscal con fecha 17 de marzo de 2025.

En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

**Tabla 2. Datos Generales**

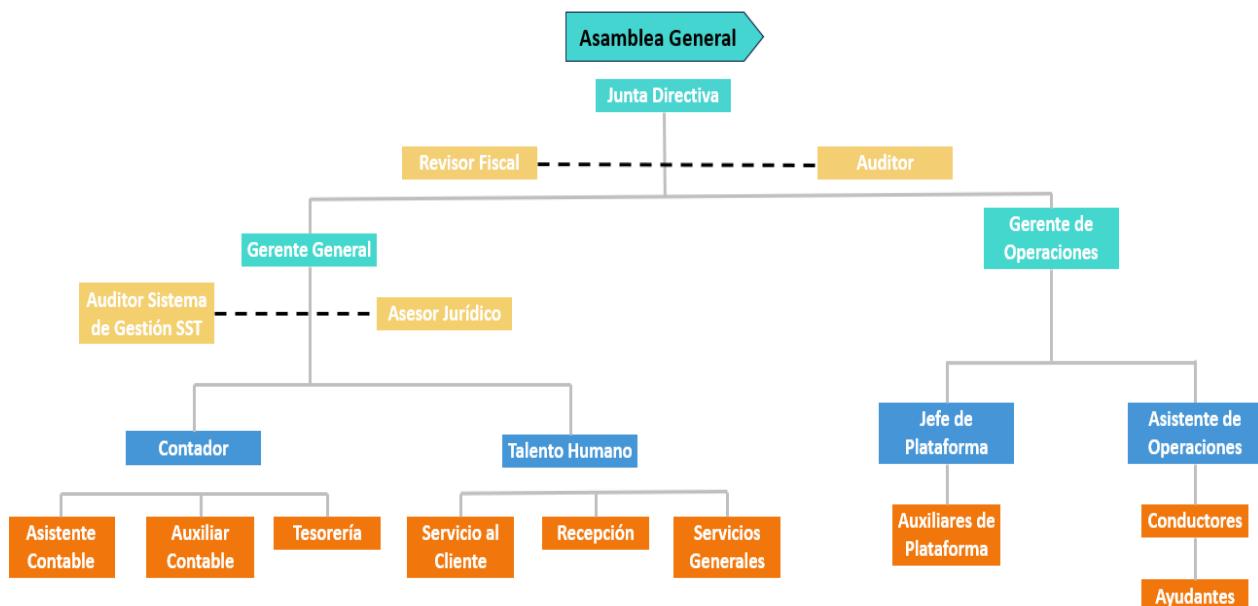
<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad por Acciones Simplificada - Empresa de Servicios Públicos
<b>Razón Social</b>	Valgasin S.A.S. E.S.P.
<b>Representante Legal</b>	Alicia Stela Garzón Beltrán
<b>Servicio</b>	Gas Licuado del Petróleo (GLP)
<b>Actividades desarrolladas</b>	Comercialización Minorista
<b>Año de inicio de operaciones</b>	2022
<b>Auditor Externo de Gestión y Resultados - AEGR</b>	Evolution Consultores SAS
<b>Fecha última actualización del RUPS</b>	30 de julio de 2024

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI*

#### **4.5.1. Estructura de la Empresa:**

De acuerdo con la información entregada por VALGASIN S.A.S. E.S.P. mediante el Radicado SSPD No. 20255291186822 del 26 de marzo de 2025 y lo informado en la reunión virtual realizada el 7 de abril de 2025; la DTGGC, observó que el prestador cuenta con un organigrama y una estructura administrativa, tal como lo muestra la Figura 1.

**Figura 1. Organigrama de VALGASIN S.A.S. E.S.P.**



*Fuente: Organigrama entregado por VALGASIN S.A.S. E.S.P.*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



De acuerdo a lo esbozado en la Figura 1, se infiere que la estructura organizacional de la empresa durante el año 2024 estuvo conformada por: Asamblea General, Junta Directiva, Gerencia General y Gerencia de Operaciones, áreas que cuentan con equipos de apoyo que le permitieron lograr los objetivos encaminados en garantizar la prestación del servicio público de Gas Licuado del petróleo (GLP).

**4.52. Aspectos Administrativos y Financieros:**

**4.5.2.1. Aspectos Administrativos:**

VALGASIN S.A.S. E.S.P., es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), constituida como empresa de servicios públicos (ESP), cuyo domicilio principal es en el municipio de Soacha (Cundinamarca). Presta el servicio público de Gas Licuado del Petróleo, desarrollando la actividad mencionada en la Tabla 2.

La empresa para el desarrollo de la actividad económica de su negocio, durante el año 2024 contó con una planta de personal conformada por 40 empleados, los cuales se encontraban asignados al área administrativa y al área de operación. De acuerdo con la información entregada por el prestador, se resalta que el 30% de la fuerza de personal de la empresa para el año 2024 estuvo concentrada en el área administrativa, mientras que el 70% se concentró en el área operativa, tal como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3. Asignación de empleados por área año 2024**

Tipo de Contratación	Administrativo	% Administrativo	Operativo	% Operativo	Total	% Total
Personal Directo a Término Indefinido	9	23%	28	70%	37	92%
Personal Indirecto por Honorarios	3	8%	0	0%	3	8%
<b>Total Personal Vinculado</b>	<b>12</b>	<b>30%</b>	<b>28</b>	<b>70%</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos entregados por VALGASIN S.A.S. E.S.P.**

Asimismo, se observó que el 92% de la planta de personal tuvo una vinculación mediante contrato a término indefinido, mientras que el 8% restante corresponde a personal vinculado a través de contrato de prestación de servicios (Honorarios).

Adicionalmente, se destaca que la empresa fue evaluada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) en cumplimiento los requisitos establecidos en la Resolución 40248 de marzo de



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



2016, capítulo I, capítulo II artículos 6 y 7 y capítulo IV; asimismo en cumplimiento de la Resolución 40869 de septiembre de 2016 del Ministerio de Minas y Energía; así las cosas, le fue otorgado el certificado de conformidad al depósito de cilindros de GLP denominado: RAFAGAS, el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 3 Vía Tibasosa Patrocinio Bajo, municipio de Tibasosa Boyacá y cuenta con una capacidad de almacenamiento de 19.775 kilogramos y un área de almacenamiento de 96.7 metros cuadrados; dicha certificación, fue aprobada el 4 de marzo de 2025 y tiene vigencia hasta el 3 de marzo de 2028.

**4.5.2.2. Aspectos Financieros Servicios Públicos de Gas Licuado de Petróleo (GLP)**

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2024, realizó el cálculo de la clasificación inicial, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2023 y 2022. Cabe resaltar que VALGASIN S.A.S. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF para PYMES y certificó en el SUI sus Estados Financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2023, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024; exactamente, el 8 de mayo de 2024.

Así las cosas, con base en los indicadores calculados bajo la Norma de Información Financiera (NIF), la clasificación inicial para el año 2023 del servicio público de GLP, se consolida en Tabla 4.

**Tabla 4. Clasificación inicial del riesgo financiero del Servicio público de GLP año 2023**

Grupo	Indicador	Año
		2023
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	42,0%
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	146,7%
	Flujo de Caja sobre Activos	11,0%
LIQUIDEZ	Ciclo operacional	-18,1
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	14,0
	Razón Corriente (veces)	0,2
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	20,0%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	100,0%
	Activo Corriente sobre Activo Total	17,9%
<b>RIESGO FINANCIERO</b>		<b>2</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI*

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, VALGASIN S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023, presentó una clasificación inicial de 2 (Medio alto); respecto al grupo en el que fue evaluado.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 5), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero, así:

**Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2023 Servicio público de GLP**

Indicadores Modelo Logit 2023	Resultado	Puntaje de Riego
Capital de Trabajo sobre Activos	-57,71%	
Rotación de Cuentas por Cobrar	2	$P(Y_i = m) = \frac{e^{Z_{mi}}}{1 + \sum_{m=2}^M e^{Z_{mi}}}$
Rotación de Cuentas por Pagar	21	$P(y=0) = 0,19$
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	15,01%	$P(y=1) = 0,45$
Margen Operacional	3,50%	$P(y=2) = 0,91$
Rotación de Activos Fijos	14,56	$P(y=3) = 0,28$
Periodo de Pago a de Pasivo a largo plazo	0	
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	366,00%	

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI*

Los resultados obtenidos con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa mantenga su clasificación, en nivel de riesgo 2 (Medio alto) es del 91%, lo cual supone que VALGASIN



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



S.A.S. E.S.P. debe implementar estrategias y acciones administrativas y financieras enfocadas en prevenir y mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la prestación del servicio público domiciliario de GLP.

Ahora bien; antes de iniciar con el análisis financiero correspondiente a la vigencia 2024, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera suministrada por el prestador en desarrollo de la reunión virtual realizada el 7 de abril de 2025; cabe resaltar, que dicha información se encuentra certificada por el Representante Legal, el Contador Público y dictaminada por el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas; se realiza el análisis sobre los resultados financieros del año 2024, haciendo un comparativo con las cifras del año 2023, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa para el servicio público de GLP, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de VALGASIN S.A.S. E.S.P.

#### **4.5.2.2.1. Estado de Situación Financiera (ESF)**

En el ESF del año 2024, se evidencia que los activos totales de VALGASIN S.A.S. E.S.P., para el servicio público de GLP estuvieron financiados principalmente, con recursos externos; es decir, se observa que la empresa usó recursos de fuente externa, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2023.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tabla 6. ESF Comparativo Servicio de GLP 2024 – 2023**

		Gas Licuado de Petróleo				
		Año 2024	Part. %	Año 2023	Part. %	Δ% 2024-2023
Estado de situación financiera por servicio [partidas]						
Activos [resumen]						
Activos corrientes [resumen]						
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.388.000,00 COP	0,37%	31.410.000,00 COP	3,79%	-82,85%	
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]						
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	109.228.000,00 COP	7,45%	71.532.000,00 COP	8,63%	52,70%	
Otras cuentas por cobrar corrientes	9.990.000,00 COP	0,68%	11.230.000,00 COP	1,35%	-11,04%	
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	119.218.000,00 COP	8,13%	82.762.000,00 COP	9,98%	44,05%	
Inventarios corrientes	20.048.000,00 COP	1,37%	32.749.000,00 COP	3,95%	-38,78%	
Activos por impuestos corrientes	38.382.000,00 COP	2,62%	1.739.000,00 COP	0,21%	2107,13%	
Activos corrientes totales	183.036.000,00 COP	12,49%	148.660.000,00 COP	17,93%	23,12%	
Activos no corrientes [resumen]						
Propiedades, planta y equipo	1.212.408.000,00 COP	82,70%	680.355.000,00 COP	82,07%	78,20%	
Activos por impuestos corrientes, no corriente	70.501.000,00 COP	4,81%	0,00 COP	0,00%	100,00%	
Total de activos no corrientes	1.282.909.000,00 COP	87,51%	680.355.000,00 COP	82,07%	88,56%	
Total de activos	1.465.945.000,00 COP	100%	829.015.000,00 COP	100%	76,83%	
Patrimonio y pasivos [resumen]						
Pasivos [resumen]						
Pasivos corrientes [resumen]						
Provisiones Corrientes [sinopsis]						
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	103.410.000,00 COP	7,05%	62.518.000,00 COP	7,54%	0,00%	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]						
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	849.701.000,00 COP	57,96%	533.226.000,00 COP	64,32%	59,35%	
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	849.701.000,00 COP	57,96%	533.226.000,00 COP	64,32%	59,35%	
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	20.734.000,00 COP	1,41%	67.544.000,00 COP	8,15%	-69,30%	
Pasivos corrientes totales	973.845.000,00 COP	66,43%	663.288.000,00 COP	80,01%	46,82%	
Pasivos no corrientes [resumen]						
Total de pasivos no corrientes	0,00 COP	0,00%	0,00 COP	0,00%	0,00%	
Total pasivos	973.845.000,00 COP	66,43%	663.288.000,00 COP	80,01%	46,82%	
Patrimonio [sinopsis]						
Capital emitido	600.000.000,00 COP	40,93%	200.000.000,00 COP	24,13%	200,00%	
Ganancias acumuladas	-107.900.000,00 COP	-7,36%	-34.273.000,00 COP	-4,13%	214,83%	
Patrimonio total	492.100.000,00 COP	33,57%	165.727.000,00 COP	19,99%	196,93%	
Total de patrimonio y pasivos	1.465.945.000,00 COP	100,00%	829.015.000,00 COP	100,00%	76,83%	

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.**

#### 4.5.2.2.1.1. Activos

Los activos de la compañía, para la prestación del servicio público de GLP, en su mayor proporción se encuentran concentrados en el largo plazo; es decir, concentran el 87,51% de la inversión total de la empresa para el año 2024 y el 82,07% para el año 2023. El principal activo del servicio público para el año 2024, en orden de importancia material está representado por el concepto: "Propiedades, planta y equipo", el cual agrupa el 82,70% del total del activo y corresponde a 1.212 millones COP; por su parte,



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



las “Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes”, representan el 7,45% del total del activo alcanzando los 109 millones COP.

Aunado a lo anterior, en la Tabla 7, se detalla el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a las propiedades, planta y equipo que permitieron desarrollar la actividad de Comercialización minorista de GLP, así:

**Tabla 7. Propiedades, planta y equipo del servicio público de GLP año 2024**

Propiedades, Planta y Equipo	Valor Neto	% de Part.
Equipos de Transporte	1.093.026.000,00 COP	90,15%
Obras de infraestructura	100.670.000,00 COP	8,30%
Equipos de Comunicación y computación	18.712.000,00 COP	1,54%
<b>Total propiedades, planta y equipo</b>	<b>1.212.408.000,00 COP</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.

Tal como se observa en la Tabla 7, las propiedades, planta y equipo de VALGASIN S.A.S. E.S.P., con mayor participación están representadas por el concepto: “Equipos de transporte”, toda vez que incorporan el 90,15% del total del grupo, equivalente a 1.093 millones COP y se encuentra representado principalmente por 30 vehículos.

El segundo concepto, en orden de importancia dentro de la composición del activo, está representado por las “Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes”; las cuales, según la nota 5 a los estados financieros, corresponden a cuentas por cobrar a clientes nacionales (personas jurídicas) por la venta del servicio público de GLP.

Finalmente, se evidenció que el activo total de la empresa experimentó un incremento del 76,83% con respecto al año 2023, representado principalmente por el incremento en el rubro de las propiedades, planta y equipo debido a la compra de equipos de transporte.

#### **4.5.2.2.1.2. Pasivos**

Los pasivos de la empresa en relación con la prestación del servicio de GLP, financiaron el 66,43% de los activos asociados a la prestación del servicio público y mostraron un incremento del 46,82% respecto al año 2023 equivalente a 310 millones COP, incremento debido al aumento en las cuentas por pagar a socios y terceros. A su vez, es importante anotar que los pasivos de VALGASIN S.A.S. E.S.P. según su estructura financiera, tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 100% de



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



sus obligaciones en el corto plazo.

El pasivo más representativo de VALGASIN S.A.S. E.S.P., para la prestación del servicio público de GLP tanto para el año 2024 como para el año 2023, estuvo representado por el concepto: “Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes”, el cual, al cierre contable del año 2024 representó el 57,96% del total del activo de la empresa equivalente a 849 millones COP; asimismo, representó el 87,25% del total del pasivo de la empresa.

El segundo pasivo en importancia, está constituido por el concepto: “Provisiones corrientes por beneficios a los empleados”, el cual representó el 7,05% del total del activo y el 10,61% del total del pasivo de la empresa.

#### **4.5.2.2.1.3. Patrimonio**

El patrimonio de VALGASIN S.A.S. E.S.P. relacionado con la prestación del servicio público de GLP, financió a través de recursos propios la generación interna de recursos en el 33,57% de los activos asociados al servicio público, tal como se evidencia en la tabla 6. De igual manera, se observó que la composición patrimonial, al cierre del año 2024 experimentó un incremento del 196,93% equivalente a 326 millones COP con respecto al año 2023, debido principalmente al incremento del capital (aportes sociales) realizado en el mes de diciembre de 2025. Con el fin de mostrar la composición patrimonial, se presenta la tabla 8.

**Tabla 8. Composición Patrimonial del servicio público de GLP año 2024**

	Año 2024	Part. %	Año 2023	Part. %	Δ% 2024-2023
<b>Patrimonio</b>					
Capital emitido	600.000.000,00 COP	121,93%	200.000.000,00 COP	120,68%	200,00%
Ganancias acumuladas	-107.900.000,00 COP	-21,93%	-34.273.000,00 COP	-20,68%	214,83%
<b>Patrimonio total</b>	<b>492.100.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>165.727.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>196,93%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.*

#### **4.5.2.2.2. Estado de Resultados Integral (ERI) Servicio Público de GLP en cilindros y a granel.**

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9) se concluye que, los ingresos de actividades ordinarias por la prestación del servicio de GLP al cierre contable del año 2024, presentaron un incremento del 17,45% equivalente a 1.725 millones COP frente a lo reportado en el año 2023; a su vez, el costo de ventas a 31 de diciembre de 2024, experimentó un incremento del 19,04%, correspondiente a 1.783



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



millones COP frente a lo reportado en el año 2023, lo cual produjo una disminución del 10,32% en la ganancia bruta, traducida en 55 millones COP.

**Tabla 9. ERI Comparativo del servicio público de GLP 2024-2023**

	Gas Licuado del Petróleo					
	Año 2024	Part. % (ingresos)	Año 2023	Part. % (ingresos)	Δ% 2024-2023	Δ COP 2024-2023
<b>Estado de resultados por servicio [partidas]</b>						
Ganancia (pérdida) [resumen]						
Ingresos de actividades ordinarias	11.635.546.000,00 COP	100	9.907.170.000,00 COP	100	17,45%	1.728.376.000,00 COP
Costo de ventas	11.154.429.000,00 COP	95,87%	9.370.664.000,00 COP	94,58%	19,04%	1.783.765.000,00 COP
<b>Ganancia bruta</b>	<b>481.117.000,00 COP</b>	<b>0,04</b>	<b>536.506.000,00 COP</b>	<b>0,05</b>	<b>-10,32%</b>	<b>-55.389.000,00 COP</b>
Otros ingresos	37.548.000,00 COP	0,32%	2.276.000,00 COP	0,02%	1549,74%	35.272.000,00 COP
Gastos de administración	491.116.000,00 COP	4,22%	304.502.000,00 COP	3,07%	61,28%	186.614.000,00 COP
Oros gastos	74.358.000,00 COP	0,64%	1.866.000,00 COP	0,02%	3884,89%	72.492.000,00 COP
Costos financieros	26.819.000,00 COP	0,23%	24.880.000,00 COP	0,25%	7,79%	1.939.000,00 COP
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>-73.628.000,00 COP</b>	<b>-0,63%</b>	<b>207.534.000,00 COP</b>	<b>2,09%</b>	<b>-135,48%</b>	<b>-281.162.000,00 COP</b>
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	0,00 COP	0,00%	80.448.000,00 COP	0,81%	-100,00%	-80.448.000,00 COP
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-73.628.000,00 COP</b>	<b>-0,63%</b>	<b>127.086.000,00 COP</b>	<b>1,28%</b>	<b>-157,94%</b>	<b>-200.714.000,00 COP</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.

Los ingresos por actividades ordinarias, percibidos por VALGASIN S.A.S. E.S.P. por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2024, según lo reportado por el prestador alcanzaron los 11.635 millones COP y de acuerdo con la simulación y segregación que hace la empresa en el Formulario “FC02-Complementario de ingresos”, se evidenció que los mismos, estuvieron concentrados en su totalidad en la actividad como Comercializador Minorista, tal como se muestra en la tabla 10.

**Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en el RUPS año 2024**

	Ingresos de actividades ordinarias	Part. %
Comercialización Minorista	11.635.546.000,00 COP	100,00%
<b>Subtotal Comercialización Minorista</b>	<b>11.635.546.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>
<b>Subtotal Gas Licuado del Petróleo</b>	<b>11.635.546.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.

Por otra parte, se observó que el costo de ventas del servicio público de GLP, representó el 95,87% del ingreso de actividades ordinarias y estuvo constituido principalmente por los gastos operativos relacionados en los conceptos: “Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP” y “Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones” que al cierre del año 2024 alcanzaron los 8.251 y 822 millones COP con una representación del 73,98% y el 7,37% respectivamente.

A su vez, es importante señalar que, en el Estado de Resultados, el “Gasto Operativo”, representó el



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



95,21% del total de los gastos con una equivalencia de 11.154 millones COP; mientras que el total de los gastos administrativos representó el 4,79% del total de costos y gastos; así las cosas, el principal gasto administrativo de VALGASIN S.A.S. E.S.P., estuvo representado por el concepto: “Beneficios a empleados” el cual constituyó el 56,35% del total del gasto administrativo con una equivalencia de 316 millones COP.

Cabe resaltar que la información suministrada en los párrafos que anteceden, corresponde a la información que el prestador entregó en la simulación de reporte del formulario “FC01-6 Gastos de servicios públicos - Gas Licuado del Petróleo”; en este sentido, en la tabla 11, se observa la composición de los costos y gastos de la empresa.

**Tabla 11. Composición de Costos y Gastos del servicio público de GLP 2024**

	Gasto administrativo	Part. % (Costos)	Gasto operativo	Part. % (Gastos)
<b>Beneficios a Empleados</b>	<b>316.488.000,00 COP</b>	<b>56,35%</b>	624.086.000,00 COP	5,59%
Honorarios	37.172.000,00 COP	6,62%	0,00 COP	0,00%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	40.133.000,00 COP	7,15%	24.209.000,00 COP	0,22%
Generales	87.037.000,00 COP	15,50%	112.196.000,00 COP	1,01%
Deterioro	3.590.000,00 COP	0,64%	0,00 COP	0,00%
Depreciación	7.037.000,00 COP	1,25%	102.353.000,00 COP	0,92%
Amortización	35.367.000,00 COP	6,30%	0,00 COP	0,00%
Arrendamientos	0,00 COP	0,00%	28.560.000,00 COP	0,26%
Financieros	26.819.000,00 COP	4,77%		0,00%
<b>Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP</b>	<b>0,00 COP</b>	<b>0,00%</b>	<b>8.251.816.000,00 COP</b>	<b>73,98%</b>
<b>Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones</b>	<b>0,00 COP</b>	<b>0,00%</b>	<b>822.606.000,00 COP</b>	<b>7,37%</b>
Peajes terrestres	0,00 COP	0,00%	74.268.000,00 COP	0,67%
Servicios públicos	8.050.000,00 COP	1,43%	20.554.000,00 COP	0,18%
Materiales y otros gastos de operación	0,00 COP	0,00%	986.902.000,00 COP	8,85%
Seguros	0,00 COP	0,00%	3.605.000,00 COP	0,03%
Órdenes y contratos por otros servicios	0,00 COP	0,00%	103.273.000,00 COP	0,93%
<b>Total Gastos del Servicio público</b>	<b>561.693.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.154.428.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>
<b>% de Participación de los Gastos del Servicio público</b>	<b>4,79%</b>		<b>95,21%</b>	

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.**

Finalmente, en el ERI para el servicio de GLP, se observó que VALGASIN S.A.S. E.S.P. al cierre de la vigencia 2024 generó pérdidas por valor de 73 millones COP, lo cual se debió principalmente al incremento de los costos y gastos, ya que los porcentajes de dichos incrementos fueron superiores al incremento de los ingresos al comparar las cifras con los resultados del año 2023. En este sentido, se observó que el resultado del ejercicio antes de impuestos y el resultado neto para el año 2024, experimentaron disminuciones significativas frente a lo reportado en el año 2023.



#### 4.5.2.2.3. Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2024, que se muestra en la Tabla 12 y permite observar que la empresa en general tuvo un comportamiento eficiente en el movimiento del efectivo durante dicha vigencia en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, mostrando un efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo por valor de 5 millones COP; sin embargo, se resalta que las cifras resultantes al cierre de la vigencia 2024, representan disminuciones considerables frente a lo reportado al cierre del año 2023.

**Tabla 12. EFE del servicio público de GLP 2024-2023**

	Año 2024	Año 2023	Δ% 2024-2023
<b>Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]</b>			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]			
Ganancia (pérdida)	-73.627.582,00 COP	127.086.000,00 COP	-158%
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [sinopsis]			
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-36.642.000,00 COP	10.057.000,00 COP	-464%
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	12.701.000,00 COP	95.620.000,00 COP	-87%
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-36.455.000,00 COP	8.128.000,00 COP	-549%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	316.475.529,00 COP	-56.141.000,00 COP	-664%
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	-5.918.000,00 COP	89.560.000,00 COP	-107%
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	106.585.000,00 COP	61.469.000,00 COP	73%
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>356.746.529,00 COP</b>	<b>208.693.000,00 COP</b>	<b>71%</b>
Otras entradas (salidas) de efectivo	-70.501.000,00 COP	0,00 COP	100%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>212.617.947,00 COP</b>	<b>335.779.000,00 COP</b>	<b>-37%</b>
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]			
Compras de propiedades, planta y equipo	638.639.000,00 COP	411.540.000,00 COP	55%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-638.639.000,00 COP</b>	<b>-411.540.000,00 COP</b>	<b>55%</b>
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]			
Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio	400.000.000,00 COP	0,00 COP	100%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>400.000.000,00 COP</b>	<b>0,00 COP</b>	<b>100%</b>
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-26.021.053,00 COP	-75.761.000,00 COP	-66%
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>-26.021.053,00 COP</b>	<b>-75.761.000,00 COP</b>	<b>-66%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	31.410.000,00 COP	107.171.000,00 COP	-71%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	5.388.947,00 COP	31.410.000,00 COP	-83%

**Fuente:** Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.

Finalmente, la DTGGC con el fin de dar a conocer los resultados de los principales indicadores financieros correspondientes a la vigencia 2024, realizó el ejercicio del cálculo de los mismos, tomando como insumo principal la información suministrada por el prestador mediante la simulación de la Taxonomías XBRL 2024, encontrando lo consolidado en la tabla 13.

**Tabla 13. Principales indicadores financieros del servicio público de GLP 2024**

Grupo	Indicador	Año
		2024
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	11,0%
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	28,0%
	Flujo de Caja sobre Activos	-5,0%
LIQUIDEZ	Ciclo operacional	-24,4
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	6,2
	Razón Corriente (veces)	0,2
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	34,0%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	100,0%
	Activo Corriente sobre Activo Total	12,0%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos e información suministrada por VALGASIN S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo esbozado en la tabla 13, se observa que VALGASIN S.A.S. E.S.P. para el año 2024, presentó alertas financieras en los indicadores de rentabilidad específicamente por la pérdida del ejercicio; de liquidez, al evidenciarse una razón corriente inferior a 1 y de solvencia, al observarse que el pasivo está concentrado en el 100% en obligaciones a corto plazo.

Finalmente, la DTGGC con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, señalados en la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados trimestralmente en el SUI por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora EVOLUTION CONSULTORES SAS, realizó el ejercicio de verificación del cálculo de los mismos, tomando como insumo principal la información certificada en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2024 – Información Financiera Especial (IFE) y encontró diferencias en los resultados de algunos indicadores, frente a lo reportado por el AEGR.

#### 4.5.2. Aspectos Técnicos Operativos

##### 4.5.3.1. Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

A través del SUI, el Formato (280)-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS, la empresa no cuenta con el formato habilitado para el año 2024. Sin embargo, de la información solicitada a través de ProMail por medio de los radicados SSPD No. 20242320869501 del 13/03/2024 y 20242323940381 del 19/09/2024, la empresa indicó que no cuenta con expendios, depósitos y puntos de venta, pero tiene un inmueble en arriendo como punto de acopio, destinado al almacenamiento de cilindros de GLP.



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Por otra parte, de la consulta realizada en SUI para el año 2023, la empresa VALGASIN S.A.S. E.S.P. realizó un reporte mediante el Formato (280)-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS, de un depósito ubicado en Soacha- Cundinamarca, como se observa en la Figura 2.

*Figura 2. Depósito reportado en SUI por VALGASIN S.A.S E.S.P.*

Expedios y Depósitos							
Año	2023						
Empresa	VALGASIN SAS ESP						
Empresa	Departamento	Municipio	Tipo	Barrio	Dirección	Teléfono	Volumen (Galones)
VALGASIN SAS ESP	CUNDINAMARCA	SOACHA	Deposito	CAZUCA	CR25666	3106103457	8,000

*Fuente: [https://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_com\\_060](https://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_060)*

*Fecha de consulta: 28 de marzo de 2024.*

Del mismo modo, durante la visita realizada a la empresa VALGASIN S.A.S. E.S.P. a través del Radicado SSPD No. 20255291278142 del 28 de marzo de 2025, informó la relación de los depósitos que actualmente opera (tabla 14).

*Tabla 14. Relación de depósitos operados por VALGASIN S.A.S. E.S.P.*

TIPO DE ACTIVO (Depósito, Expendio, Punto de venta)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIENE CONTRATO Sí/No	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	AREA TOTAL [m <sup>2</sup> ]	CAPACIDAD DE CILINDROS [kg]
Depósito	Cundinamarca	Soacha	Carrera 2 # 56 - 66	Sí	JIREH SHAMMAH SAS	VALGASIN	1/07/2022	360	24.000
Depósito	Boyacá	Tibasosa	KILOMETR O 3 VÍA TIBABOSA PATROCI NO BAJO	Sí	EDGAR VALENZUEL A MOJICA	RAFAGAS	10/05/2024	96,7	19.775

*Fuente: Radicado SSPD No. 20255291278142 del 28 de marzo de 2025.*

En este sentido, de la visita realizada al depósito operado por VALGASIN S.A.S. E.S.P. ubicado en la Carrera 2 # 56-66 barrio Cazucá en el municipio de Soacha (Figura 3), Cundinamarca, y de la documentación entregada por el prestador, se verifico y analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente al reglamento técnico Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, cuyo resultado se consolida en las Tablas 15 y 16.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Figura 3. Depósito operado por VALGASIN S.A.S. E.S.P. ubicado en la Carrera 2 # 56-66 barrio Cazucá en el municipio de Soacha**



**Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.**

**Tabla 15. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40248 de 2016 del MME, depósito de VALGASIN S.A.S E.S.P. en Soacha, Cundinamarca.**

INFRAESTRUCTURA FISICA				
CRITERIOS DE EVALUACION (0=NO CUMPLE; 1=CUMPLE PARCIALMENTE; 2=CUMPLE)				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APPLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<b>6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS</b>				
1	Verificación de contar con un servicio de atención a emergencias 24 horas	Art. 6.1.5	Cumple	
2	Verificación de personal capacitado y certificado en las líneas telefónicas del sistema de emergencias 24 horas	Art. 6.1.5	Cumple	
3	Contar con valla de identificación, con el nombre de la empresa prestadora del servicio, marca del comercializador, números telefónicos para pedidos y atención de emergencias	Art. 6.1.9	No cumple	
4	Verificación de instalaciones exclusivas para personal administrativo y de vigilancia, con materiales incombustibles	Art. 6.1.10	Cumple	
<b>6.2 UBICACIÓN, DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y VOLUMENES DE ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE CILINDROS DE GLP</b>				



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



INFRAESTRUCTURA FISICA				
CRITERIOS DE EVALUACION (0=NO CUMPLE; 1=CUMPLE PARCIALMENTE; 2=CUMPLE)				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5	Ubicación de los depósitos fuera de zonas residenciales dentro de áreas urbanas o rurales	Art. 6.2.1	Cumple	
6	Cumplimiento de distancias de seguridad entre sus linderos y edificaciones más cercanas de acuerdo al anexo 1 del presente reglamento, considerando los volúmenes agregados de GLP.	Art. 6.2.2	Cumple	Capacidad de almacenamiento 23.000 kg
7	Cumplimiento de disposiciones municipales, distritales, metropolitanas y/o nacionales considerando la localización del depósito	Art. 6.2.3	Cumple	
8	Cumplimiento del no cruce con cables de alta tensión subterráneos o aéreos, ni pertenecer a zonas de servidumbre.	Art. 6.2.4	Cumple	
6.3 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE CILINDROS DE GLP				
9	Verificación de una sola planta física, no subterránea, a nivel del terreno circundante	Art. 6.3.1	Cumple	
10	Verificación del área de cada cilindro de acopio de 0,22 m <sup>2</sup>	Art. 6.3.2	Cumple	
11	Verificación de construcción con materiales incombustibles y resistentes al fuego de la estructura, paredes, pisos y techos de la instalación	Art. 6.3.3	Cumple	
12	Verificación de declives para evitar la acumulación de agua lluvia debajo de los cilindros de GLP	Art. 6.3.3	Cumple	
13	Verificación de construcción de cercas por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas.	Art. 6.3.4	Cumple	Muro de ladrillo
14	Verificación de altura mínima del encerramiento de 1,8 m	Art. 6.3.4	Cumple	
15	Verificación de espesor mínimo de 0,15 m para encerramientos con muro.	Art. 6.3.4	Cumple	
16	Verificación de ubicación de salidas de aire con altura máxima de 0,15 m del nivel del suelo	Art. 6.3.5	Cumple	
17	Verificación de escaleras de acceso para plataformas de carga y descargue de cilindros	Art. 6.3.6	Cumple	
18	Verificación de altura mínima de 3 m desde el piso de la plataforma al techo, con señales preventivas en colores reflectivos	Art. 6.3.6	Cumple	
19	Verificación de circulación como mínimo de 0,3 m <sup>3</sup> /min	Art. 6.3.5 - literal a)	No Aplica	
20	Verificación de salidas de aire mínimo a 1,5 m de cualquier apertura de la estructura	Art. 6.3.5 - literal a)	No Aplica	
21	Verificación de aperturas por cada 6,1m de longitud del muro de ladrillo o concreto	Art. 6.3.5 - literal b)	Cumple	
22	Verificación de área mínima de apertura de 322,6 cm <sup>2</sup>	Art. 6.3.5 - literal b)	Cumple	
23	Verificación de apertura con área de al menos 69,4 cm <sup>2</sup> por cada metro cuadra del área del recinto	Art. 6.3.5 - literal b)	Cumple	
6.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPÓSITOS				
24	Verificación de zonas libres de cables de alta tensión (aéreos o subterráneos)	Art. 6.4.1 - literal a)	Cumple	
25	Verificación o certificados para sistema de iluminación, tomascorrientes, interruptores y demás accesorios a prueba de explosión.	Art. 6.4.1 - literal b)	No Aplica	VALGASIN manifiesta que el depósito no opera en la noche.
6.5 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE CILINDROS DE GLP				
26	Verificación de sistema de comunicación confiable con el cuerpo de bomberos y entidades de prevención y atención de desastres	Art. 6.5.2	Cumple	
27	Verificación de mínimo 1 extintor portátil de polvo químico seco de 9,2 kg, para capacidad almacenada de 327 kg	Art. 6.5.3	Cumple	
28	Verificación de extintores tipo B y C	Art. 6.5.3	Cumple	



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



INFRAESTRUCTURA FISICA				
CRITERIOS DE EVALUACION (0=NO CUMPLE; 1=CUMPLE PARCIALMENTE; 2=CUMPLE)				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
29	Ubicación de extintores a 15 m máximo de lugar donde se ubique el acopio de los cilindros de GLP	Art. 6.5.3	Cumple	
30	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda "PROHIBIDO FUMAR"	Art. 6.5.7	Cumple	
31	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda "PROHIBIDO ENCENDER FUEGO"	Art. 6.5.7	Cumple	
32	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda "PRECAUCIÓN GAS INFLAMABLE"	Art. 6.5.7	Cumple	
33	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda "PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS"	Art. 6.5.7	Cumple	
34	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda "APAGAR CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO ANTES DE ENTRAR A ESTA ZONA"	Art. 6.5.7	Cumple	
35	Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS, DEL DISTRIBUIDOR Y DE LAS AUTORIDADES LOCALES	Art. 6.5.7	Cumple	
6.6 OPERACIÓN DE DEPÓSITOS DE CILINDROS DE GLP				
36	Verificación de ubicación de cilindros por encima del nivel del piso, en posición vertical y separados uno del otro.	Art. 6.6.1	Cumple	
37	Verificación de ubicación de cilindros en lugares con acceso restringido	Art. 6.6.1	Cumple	
38	Verificación de área de 0,22 m <sup>2</sup> por cada uno de estos	Art. 6.6.1	Cumple	
39	Verificación de protección de las válvulas contra golpes u otros deterioros	Art. 6.6.2	Cumple	
40	Verificación de acopio de cilindros de manera vertical	Art. 6.6.4	Cumple	

*Fuente: Elaboración propia DTGGC.*

**Tabla 16. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40248 de 2016 del MME, depósito de VALGASIN S.A.S E.S.P. en Soacha, Cundinamarca.**

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD		
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 6.1.1	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD VIGENTE	No Cumple
Item 6.1.2	POLIZA VIGENTE	No Cumple
Item 6.1.3	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	No Cumple
Item 6.1.4	EVIDENCIA DE CAPACITACIÓN A USUARIOS	Cumple
Item 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.5.2	PROTOCOLOS DE EMERGENCIA	Cumple
Item 6.4.1 a), b), 6.4.2	CERTIFICACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cumple



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD		
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.7	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGDRD	Cumple
Item 6.2.3	PERMISOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES	Cumple
Item 6.1.5, 6.1.9, 6.1.10, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5 a), b), 6.3.6, 6.4.1 a), b), 6.5.2, 6.5.3, 6.5.7, 6.6.1, 6.6.2, 6.6.4	INFRAESTRUCTURA FISICA	Cumple

*Fuente: Elaboración DTGGC, Formato interno de evaluación Reglamento técnico 40248 de 2016 – Depósitos*

Es importante precisar que, durante el año 2024, la DTGGC realizó una visita de inspección al depósito operado por VALGASIN S.A.S. E.S.P., ubicado en Tibasosa (Boyacá), encontrando que en ese momento no contaba con la certificación correspondiente. No obstante, como resultado del hallazgo identificado y los seguimientos posteriores realizados por esta entidad, el prestador procedió a gestionar y obtener el certificado de conformidad No. DGLP-400-1, emitido por ICONTEC el 4 de marzo de 2025.

#### **4.5.3.1.1. Cilindros**

Durante la visita al depósito ubicado en Soacha – Cundinamarca se evidenció que la marca de los cilindros metálicos que VALGASIN S.A.S. E.S.P. comercializa, como minorista corresponde a “GAS AMIGO”, marca que pertenece a la empresa Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S E.S.P. (Figura 4)

*Figura 4. Fotografías de los cilindros evidenciados en el depósito VALGASIN S.A.S. E.S.P. – Soacha, Boyacá.*



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en el depósito de VALGASIN S.A.S. E.S.P.*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### 4.5.3.1.2. Vehículos repartidores de cilindros

A través de la información remitida por VALGASIN S.A.S. E.S.P. bajo los radicados SSPD No. 20255291186822 del 26/03/2025, 20255291230612 del 26/03/2025 y 20255291278142 del 28/03/2025, la prestadora remitió el siguiente listado de vehículos repartidores que utiliza para la comercialización de cilindros de GLP, entre propios, terceros y en comodato con la empresa Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S E.S.P. (tabla 17).

**Tabla 17. Relación de vehículos utilizados por VALGASIN S.A.S. E.S.P. para la comercialización de cilindros de GLP.**

PLACA	MARCA	MODELO	PROPIETARIO
SOO 659	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 657	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 658	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 583	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 567	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 660	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
SOO 566	CHEVROLET NKR	2008	COMODATO - CHILCO
JIC-622	CHEVROLET C 20	1983	TERCERO
QFM-895	CHEVROLET	1982	TERCERO
UQY 931	CHEVROLET NHR	2008	TERCERO
GKO 858	JAC	2020	TERCERO
FST 421	JAC	2019	TERCERO
ERL 516	JAC	2019	TERCERO
SOR-343	CHEVROLET NHR	2011	TERCERO
SOR-491	CHEVROLET NHR	2011	TERCERO
VEG -203	CHEVROLET NHR	2007	TERCERO
CUU-213	DODGE D 100	1978	TERCERO
VDN 482	CHEVROLET	2005	TERCERO
ETT 426	JAC	2021	TERCERO
LFV566	JMC	2023	TERCERO
SPO 067	CHEVROLET	2006	TERCERO
TFV881	CHEVREOLET-- NHR	2005	TERCERO
LGL721	CHVROLET NQR	2023	TERCERO
SOR 492	CHEVROLET	2011	TERCERO
BAV 132	MAZDA	1990	TERCERO
TAL025	CHEVROLET	2013	TERCERO
SYM-667	CHEVROLET NKR	2000	TERCERO
SMB -615	CHEVROLET NHR TURBO	2010	TERCERO
NUT830	FOTON	2025	TERCERO
FSU730	CHEVROLET NKR	2020	VALGASIN
SOO564	CHEVROLET NKR	2008	VALGASIN
SOO565	CHEVROLET NKR	2008	VALGASIN
SOO568	CHEVROLET NKR	2008	VALGASIN
SOO570	CHEVROLET NKR	2008	VALGASIN
SOO745	CHEVROLET NKR	2008	VALGASIN
SOR342	CHEVROLET NHR	2011	VALGASIN
SOR489	CHEVROLET NHR	2011	VALGASIN
SOS355	HINO	2013	VALGASIN
SWN625	CHEVROLET KODIAK	2008	VALGASIN
SPC044	HAFEI	2008	VALGASIN
GET596	DFSK	2020	VALGASIN



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



PLACA	MARCA	MODELO	PROPIETARIO
GEU000	DFSK	2020	VALGASIN
GEU001	DFSK	2020	VALGASIN
GEU002	DFSK	2020	VALGASIN
GET597	DFSK	2020	VALGASIN
VEE791	MITSUBISHI CANTER	2007	VALGASIN
JOU609	DFSK	2020	VALGASIN
WDV068	INTERNATIONAL	2014	VALGASIN
WGZ145	CHEVROLET NHR	2015	VALGASIN
WGZ146	CHEVROLET NHR	2015	VALGASIN
WFR875	CHEVROLET NHR	2020	VALGASIN
WLR319	CHEVROLET NHR	2016	VALGASIN
WLR320	CHEVROLET NHR	2016	VALGASIN
WLR321	CHEVROLET NKR	2015	VALGASIN
WER551	DFSK	2015	VALGASIN
WNN594	CHEVROLET	2016	VALGASIN
WNN595	CHEVROLET	2016	VALGASIN
WNN596	CHEVROLET	2016	VALGASIN
WNN509	CHEVROLET	2016	VALGASIN

*Fuente: Radicado SSPD No. 20255291278142 del 28/03/2025.*

En la visita realizada en el depósito ubicado en Soacha-Cundinamarca, se observó el carro repartidor de cilindros de placas SPC 044, debidamente identificado con la marca “GAS AMIGO” y datos de contacto en caso de emergencia (Figura 5).

**Figura 5. Vehículo repartidor de cilindros de placas SPC 044 utilizado por VALGASIN S.A.S. E.S.P. para la comercialización de cilindros a los usuarios finales**



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en Soacha-Cundinamarca.*

Por otro lado, la empresa entregó el documento denominado “FORMATO FICHA TECNICA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, Código SST-FO-63” sobre la relación de todos los vehículos y seguimiento de sus mantenimientos. Del mismo modo, se evidenció que los vehículos están amparados por la póliza No. 3101489 vigencia 2024 con la empresa PREVISORA SEGUROS.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### **4.5.3.1.3. Gestión del Riesgo de Desastres**

La Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, reconoce que esta responsabilidad recae tanto en los ciudadanos como en las empresas de servicios públicos. En consecuencia, el artículo 42 de dicha ley fue reglamentado mediante el Decreto 2157 de 2017, el cual define los procesos fundamentales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben ser incorporados por las empresas dentro de sus planes organizacionales.

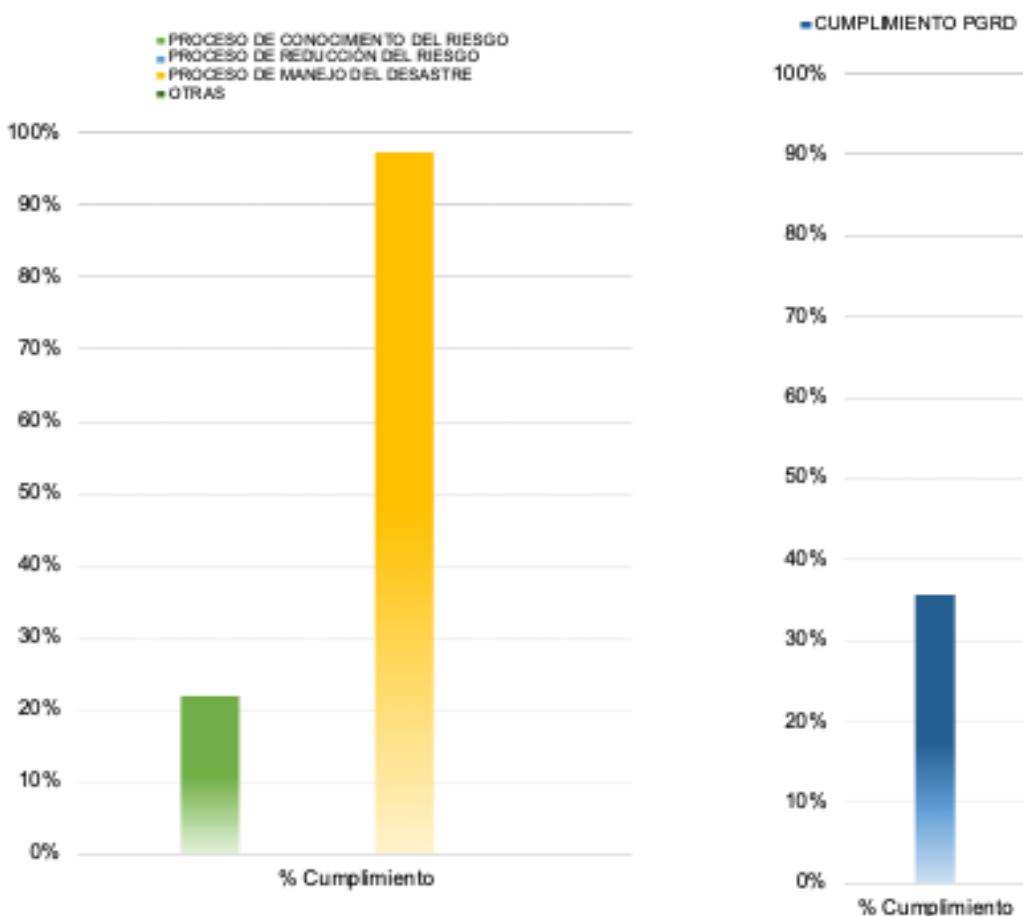
En este contexto, la SSPD tiene a su cargo la verificación del diseño e implementación de los planes de gestión del riesgo de desastres, conforme con las disposiciones del mencionado decreto y en cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019. Esta última establece, en sus artículos 22 y 24, la obligación de las empresas de energía eléctrica y gas combustible de gestionar los riesgos inherentes a su operación.

En atención a lo anterior, se procedió a la validación del documento denominado “PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, Código SST-PL-02”, presentado por VALGASIN S.A.S. E.S.P. Como resultado, se evidenció que el documento requiere ajustes en los componentes correspondientes al conocimiento del riesgo y la reducción del riesgo, con el fin de dar cumplimiento a los contenidos mínimos exigidos por el Decreto 2157 de 2017.

De acuerdo con la normativa vigente, toda empresa debe contar con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) que incluya la totalidad de sus instalaciones operativas. Sin embargo, se identificó que VALGASIN S.A.S. E.S.P. dispone únicamente de un documento que aborda el proceso de manejo de desastres, sin incorporar adecuadamente los otros dos procesos definidos por la normativa. En la Figura 6 se presenta un resumen de los resultados de la evaluación del cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos en el PGRD de la empresa.



**Figura 6.** Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del PGDRD de VALGASIN S.A.S. E.S.P



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos de VALGASIN S.A.S. E.S.P

A partir de los resultados mostrados en la figura 6, se observa que el proceso de conocimiento del riesgo presenta un cumplimiento del 22,06 %, el proceso de reducción del riesgo no registra avances (0 %), mientras que el proceso de manejo de desastres alcanza un cumplimiento del 97,22 %. En conjunto, el plan analizado alcanza un nivel de cumplimiento global del 35,37 % respecto a los contenidos mínimos establecidos por la normativa vigente, lo que indica que la empresa no está dando cumplimiento integral a las obligaciones regulatorias en materia de gestión del riesgo de desastres.

#### 4.5.3.1.4. Aspectos Comerciales



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### **4.5.3.1.4.1. Tercerización de la Comercialización de Cilindros**

Según el artículo 14 de la Resolución CREG 023 de 2008, los contratos de suministro de GLP envasado entre distribuidores y comercializadores minoristas deben establecer una relación de exclusividad por parte del comercializador hacia el distribuidor. En estos contratos se debe definir la responsabilidad del distribuidor sobre la calidad del GLP y la seguridad de los cilindros entregados, así como la obligación del comercializador de garantizar el uso exclusivo de los cilindros marcados, aplicando los mecanismos definidos por la regulación. También deben contemplarse las responsabilidades del comercializador frente al usuario final.

En cumplimiento de esta disposición, VALGASIN S.A.S. E.S.P. suscribió un contrato de exclusividad con CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P., vigente desde el 1 de mayo de 2022 por un periodo de cinco (5) años. En La Tabla 18 se presenta la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Resolución CREG 023 de 2008 en dicho contrato.

**Tabla 18. Verificación de Requisitos del Contrato entre Distribuidor y Comercializador Minorista.**

ITEM	CUMPLE
1. Fecha del Contrato.	SI
2. Nombres de las partes.	SI
3. Término de duración del Contrato.	SI
4. Condiciones técnicas del producto a ser entregado: Especificaciones del gas a ser comercializado y de los cilindros, válvulas y sellos de propiedad del distribuidor.	SI
5. Identificación de los vehículos que utilizará el Comercializador para el transporte de los cilindros, de los depósitos y expendios.	SI
6. Condiciones comerciales del suministro: Cantidad de cilindros a entregar por períodos de tiempo, tarifas según resoluciones aprobadas por CREG, forma y garantías de pago.	SI
7. Condiciones administrativas: Aplicación del mecanismo de uso y envasado exclusivo de los cilindros tal como se especifica en el artículo 19 de esta resolución, cláusulas de responsabilidad por pérdida o deterioro de los cilindros.	SI
8. Obligaciones y responsabilidades de las partes.	SI
9. Fecha de iniciación del servicio.	SI
Condiciones de modificación del contrato.	SI
Condiciones para la cesión del contrato.	SI

**Fuente: Radicados 20255291186822 y 20255291230612 de 03 de abril de 2025 remitidos por la empresa**

**4.5.3.1.4.2. Ventas**

Durante el primer semestre del 2024, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 1.671.666 kg y en el segundo semestre 1.416.843 kg, información obtenida de la medida Cantidad total vendida por el Minorista – kg. Asimismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se presentan en Bogotá y tres (3) departamentos, tal como se detalla en la Tabla 19.

**Tabla 19. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Ubicación Geográfica, 2024**

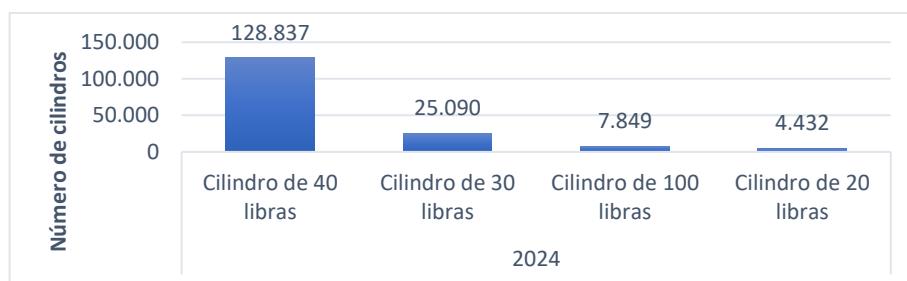
Ubicación Geográfica	Cantidad total vendida por el minorista Kg		Total
	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	
BOGOTA, D.C.	330.921	403.821	734.742
BOYACA	826.821	435.783	1.262.604
CUNDINAMARCA	213.369	298.080	511.449
HUILA	300.555	279.159	579.714
Total	1.671.666	1.416.843	3.088.509

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI/GLP-COMERCIAL-Fecha de Consulta 14/04/2024

Se presentó una variación en las ventas del 15% entre el primer y segundo semestre de 2024, siendo menor el volumen de ventas en el segundo semestre de 2024. Durante el 2024, el 41% del mercado atendido en cilindros se concentró en el Departamento de Boyacá, seguido de Bogotá con el 24%. Los departamentos de Huila y Cundinamarca participaron el 19% y 17%.

En 2024 las ventas de VALGASIN SAS ESP, representaron el 4,3% del total de las ventas de CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS ESP, en dicho año las ventas de esta empresa fueron de 70.593.761 kilogramos de GLP.

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2024, la empresa vendió 166.208 cilindros, donde el 78 % corresponde a la presentación de 40 libras, en seguida, se encuentran los cilindros de 30 lb con el 15%, el de 100 lb con el 5 %. Finalmente, la presentación de 20 lb, representan un 3 %, ver figura 7.

**Figura 7. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2024**

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL\_14/04/2024

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

#### 4.5.3.1.4.3. Facturación

La empresa informó que implementa la facturación electrónica utilizando el programa Microsoft Word Office como herramienta para la elaboración inicial del documento. El proceso de facturación aplica para usuarios comerciales (como cafeterías), industriales (por ejemplo, manufacturas Eliot) y residenciales, quienes son identificados por los conductores-vendedores durante la entrega de los cilindros.

Una vez realizada la entrega, los conductores se comunican con VALGASIN S.A.S. E.S.P. para reportar los datos necesarios para la emisión de la factura, tales como NIT, cédula o RUT, y correo electrónico del cliente. Con esta información, se procede a registrar el cliente o usuario en el sistema contable, se especifica el tipo de cilindro entregado, el precio y el método de pago.

Luego, la factura se diligencia en el programa y se remite a la DIAN, que genera el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) y realiza la firma digital del documento. Posteriormente, la factura se envía al proveedor tecnológico mediante Microsoft Word Office, quien la remite al correo electrónico del usuario o empresa, con copia a la DIAN.

Adicionalmente, al usuario se le entrega una copia del documento sustitutivo en el momento de la transacción, el cual sirve de respaldo para la elaboración de la factura electrónica. En los casos donde no se dispone de información suficiente del usuario (por ejemplo, en zonas rurales), se genera una factura a nombre de “Consumidor Final”, conforme a la definición establecida por la DIAN, dado que no es posible obtener fácilmente datos como cédula, nombre o dirección.

VALGASIN S.A.S. E.S.P. aportó copia de treinta y una (31) facturas entregadas al usuario, en las que se evidenció que estas incluyen información de la empresa de servicios públicos, los datos del cliente/usuario y el precio de venta unitario y total. (Tabla 20). Las cuales, son consistentes con los datos reportados en el SUI.

**Tabla 20. Facturas de venta en cilindros**

NÚMERO DE FACTURA	MES	Libras	Cantidad	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FISICA vs SUI
FE 4967	mayo	30	341	18.601.550	Garzón	Huila	Coincide
FE 4967	mayo	40	267	17.248.200	Garzón	Huila	Coincide
FE 4967	mayo	100	13	2.047.500	Garzón	Huila	Coincide
FE 5758	agosto	100	95	12.905.750	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 5758	agosto	40	1.473	81.707.310	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 5758	agosto	30	410	18.171.200	Soacha	Cundinamarca	Coincide



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



NÚMERO DE FACTURA	MES	Libras	Cantidad	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FISICA vs SUI
FE 5758	agosto	20	95	2.157.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 5218	junio	30	353	19.256.150	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 5218	junio	40	145	9.367.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 5218	junio	100	11	1.732.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 6705	octubre	20	35	1.125.250	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 6705	octubre	30	138	7.424.400	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 6705	octubre	40	746	49.832.800	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE 6705	octubre	100	120	19.692.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5219	junio	20	1	36.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5219	junio	30	2	115.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5219	junio	40	46	2.944.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5219	junio	100	2	157.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5220	junio	20	37	1.081.140	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5220	junio	30	83	4.063.680	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5220	junio	40	1.830	111.721.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE5220	junio	100	58	8.688.400	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4070	enero	20	80	2.762.400	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4070	enero	40	3.195	229.081.500	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4070	enero	100	25	4.411.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	20	45	1.412.100	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	30	195	10.257.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	40	2.860	187.044.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	100	135	23.693.150	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE6699	octubre	40	17	72.800	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV5429	agosto	30	12	664.364	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV5429	agosto	40	19	1.402.545	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	20	50	54.300	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	30	205	90.800	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	40	1.536	111.600	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	100	114	269.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	30	253	13.307.800	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	40	2.466	161.276.400	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	100	130	20.889.700	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	20	42	1.317.960	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV 5413	julio	20	38	1.007.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV 5413	julio	30	42	1.861.440	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV 5413	julio	40	1.900	105.393.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV 5413	julio	100	60	8.151.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE6947	noviembre	20	20	870.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE6947	noviembre	30	315	22.932.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



NÚMERO DE FACTURA	MES	Libras	Cantidad	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FISICA vs SUI
FE6947	noviembre	40	1.980	133.200.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE6947	noviembre	100	156	34.476.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	20	50	2.715.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	30	205	18.614.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	40	1.536	171.417.600	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE7240	diciembre	100	114	30.666.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV5428	agosto	30	9	498.273	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Coincide
FV5428	agosto	40	14	1.033.455	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Coincide
FE4288	febrero	20	45	1.412.100	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	30	195	10.257.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	40	2.860	187.044.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FE4288	febrero	100	135	21.693.000	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	30	253	13.307.800	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	40	2.466	161.276.400	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	100	130	20.889.700	Soacha	Cundinamarca	Coincide
FV4676	abril	20	42	1.317.960	Soacha	Cundinamarca	Coincide

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI 03/07/2024

Así mismo, se evidencia que por cada factura, se relacionan varios cilindros, es decir, se venden varios cilindros a razones sociales, sin ser identificadas por la empresa como un expendio o depósito. Por ejemplo, en la factura FE No. 5218, cuyo NIT es 83226112, tal como se puede verificar en la figura 8.

**Figura 8. factura FE No. 5218**

VALGASIN SAS ESP NIT 83226112		Factura Electrónica De Venta No FE No. 5218	
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 16764071119573 que habilita desde FE 6001 hasta FE 10000. Vence 2026-05-22			
CLIENTE: LUIS CARLOS OSORIO DELGADO NIT: 83226112		PO CONCEPTO DE VENTA DE GAS PROPANO GLP DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2024	
DIRECCIÓN: KM 2 VIA CLAROS CIUDAD: Garzón TELÉFONO: 3124796272		VENDEDOR: VALGASIN SAS ESP Código: 00000000000000000000000000000000	
FECHA FACTURA: 15/06/2024 FECHA VENCIMIENTO: 15/06/2024		FORMA DE PAGO: Cuenta	
Item	Código	Descripción	Cantidad
1	003	Cilindro 30 Libras	353
2	004	Cilindro 40 Libras	145
3	005	Cilindro 100 Libras	11
Total líneas o ítems: 3		SUBTOTAL	30.355.650
Valor en Letras TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE		DESCUENTO	0
		IVA	0
		TOTAL DE LA OPERACIÓN	30.355.650
		RETEFUENTE	0
		RETEIVA	0
		RETEICA	0
		TOTAL A PAGAR	30.355.650
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica Fecha y Hora de Generación: 15/06/2024 15:24:25 Medios de Pago: Efectivo			

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Al consultar el NIT, 83226112, en el sitio, <https://www.einforma.co/nit-empresas> del señor Luis Carlos Osorio Delgado, se observa el registro de la actividad económica CIIU: como un comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos<sup>1</sup>. Además, la empresa celebra con el Sr. Luis Carlos Osorio Delgado, un Contrato de Comercialización Minorista.

### **4.5.3.1.4.4. Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos**

En el desarrollo de la visita se realizó la verificación del numeral 5, del Artículo 5, de la Resolución CREG 023 de 2008<sup>2</sup>. Frente a este requisito, los representantes de la empresa informaron que no cuentan con una Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de atención presencial, dado que las solicitudes son canalizadas directamente al distribuidor CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S E.S.P. a través del correo electrónico institucional: [callcentergasamigo@chilco.com.co](mailto:callcentergasamigo@chilco.com.co).

No obstante, la empresa manifestó haber recibido dos (2) PQR durante el año 2024, las cuales fueron remitidas mediante el oficio No. 20255291557632 del 24 de abril de 2025, comprometiéndose con su entrega para efectos de la inspección.

En cuanto a la primera PQR verificada, se trató de una queja relacionada con el comportamiento de un vendedor y una solicitud de reparación por daños en el sitio de entrega. El requerimiento fue enviado al correo del Call Center el 3 de agosto de 2023. Según seguimiento realizado por el distribuidor, el caso fue cerrado el 25 de agosto de 2023, dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecidos para la respuesta. En el informe interno se dejó constancia de que se realizó la gestión correspondiente y se adoptaron medidas correctivas. Sin embargo, no se evidenció copia de la respuesta dirigida al usuario en la cadena de correos, aunque sí se observó un mensaje del solicitante manifestando haber recibido solución.

Respecto de la segunda PQR, recibida en agosto de 2024, esta correspondía a una solicitud de facturación electrónica por la entrega de cilindros, acompañada de la documentación requerida para la creación del cliente. No fue posible establecer el tiempo de respuesta, dado que la información no se encontró en la cadena de correos revisada.

<sup>1</sup> <https://www.einforma.co/nit-empresas>

<sup>2</sup> “Establecer una oficina de peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, en relación con la calidad y seguridad de los cilindros que haya envasado. Estas oficinas llevarán una relación detallada de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que se dieron (...”).



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Adicionalmente, se evidenció que en el reporte al SUI para el año 2024, la empresa registró como "No Aplica" el formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), lo que no corresponde con las solicitudes efectivamente tramitadas.

Durante la visita de inspección se evidenció que la empresa no entregó el procedimiento documentado para la atención de las Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, como tampoco un formato para la Atención de PQR, el cual se solicitó en el marco de esta. No obstante, en la página web de la empresa se observa el siguiente protocolo denominado Procedimiento Protocolo de Atención de Trámites (Figura 9).

**Figura 9. Procedimiento Protocolo de Atención de Trámites**



Fuente: <https://valgasinsas.com/pdfs/PROCEDIMIENTO%20PROTOCOLOS%20DE%20ATENCION%20DE%20TRAMITES.pdf>

En el documento "Procedimiento de Atención de Trámites" publicado por la empresa, no se especifican los recursos a los cuales tienen derecho los usuarios cuando manifiestan inconformidad frente a una decisión o respuesta emitida por la empresa. Asimismo, no se encuentra disponible en la página web un formato o mecanismo claro para que los usuarios puedan presentar sus peticiones, quejas o reclamos (PQR).



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Se recuerda a la empresa que, conforme a lo establecido en los artículos 154 y 158 de la Ley 142 de 1994, en los casos en que un usuario no esté conforme con la respuesta recibida, puede interponer los recursos de reposición y en subsidio de apelación, con el fin de que la empresa revise decisiones que puedan afectar la prestación del servicio o las condiciones contractuales.

Estos recursos deben ser presentados ante la misma empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la respuesta. A su vez, la empresa cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolverlos. Una vez emitida y notificada la decisión correspondiente, deberá remitir el expediente completo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los fines legales pertinentes.

**4.5.3.1.4.5. Línea de Atención a Emergencias:**

Respecto a la Atención de Emergencias manejan la misma de CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P, de los números: 018000930000 y # 844, es un conmutador automático, para seleccionar tres opciones i) Cilindro, ii) Tanque Estacionario, iii) Cilindro Montacarga. En el desarrollo de la visita se llamó al número indicado por la empresa, al seleccionar la Opción i) cilindro, lo remite a emergencias, la persona encargada de recibir la llama contestó identificándose con la marca Gas País y no Gas Amigo, que es la marca que comercializa VALGASIN SAS E.S.P.

**4.5.3.1.4.6. Contrato de Condiciones Uniformes:**

El prestador realiza ventas de GLP en cilindros a usuarios, y conforme a la información suministrada, cuenta con un Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) aplicable para este tipo de servicio.

Se realizó el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para los CCU, de acuerdo con la normativa vigente, con base en el documento entregado por la empresa. Los resultados de dicha verificación se presentan consolidados en la Tabla 21.

**Tabla 21. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros**

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el <b>LUGAR</b> e <b>INSTALACIÓN DEL CILINDRO</b> de acuerdo a la regulación vigente?			X
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las <b>REDES INTERNAS</b> de suministro de acuerdo a la regulación vigente?			X
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?			X



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato cuenta con los <b>MECANISMOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?			X
¿El contrato cuenta con los <b>COSTOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?			X
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b> ?			
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN AL USUARIO</b> ?			X
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ENTREGA</b> del producto?			X
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>SOLICITUD</b> del producto?	X		
¿El contrato indica el tiempo máximo de entrega del producto después de la solicitud por el usuario?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?			X

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI

#### 4.5.3.1.4.7. Evaluación Tarifaria en su calidad de Comercializador Minorista

Conforme a la actividad de Comercializador Minorista, desarrolladas por VALGASIN S.A.E.S.P., debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resolución 180 de 2009 y aquellas que la modifican y actualizan.

Con relación al componente G (Suministro), mediante el cual solicitamos diligenciar una información relacionada con el cálculo del G, la empresa manifestó lo siguiente: *“La variable G es un componente de la formula tarifaria que representa el costo de compra del GLP, como nuestra empresa es comercializadora Minorista de la marca GAS AMIGO de la empresa CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA SAS ESP, esta empresa nos dan el precio directo ya que nos suministran los cilindros envasados de su propiedad”.*

Respecto de los componentes de transporte (T) y de distribución (D), se informó lo siguiente: *“Se toma como fuente la publicación del periódico “El Nuevo Siglo” que hace CHILCO SAS ESP”.*

Para el cargo Cd (Cargo de Comercialización Minorista), la empresa manifestó lo siguiente:

*“Se tienen en cuenta para este cálculo, los costos asociados a la operación tales como nómina, mantenimientos, reparaciones, fletes, arriendos, seguros, combustibles, peajes, servicios públicos, costos directos (compra del gas), impuestos entre otros. Se divide en los cilindros comprados, teniendo en cuenta el valor de compra de cada especificación de cilindro el cual presenta variación el 15 de cada mes.”*



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



*Se compara el Cd calculado por VALGASIN SAS ESP con cargo del mercado (varias empresas de GLP). Es importante aclarar que las compras que hace de cilindros VALGASIN SAS ESP a CHILCO está dado por el promedio del precio de OPC de ECOPETROL y el promedio del precio de gas importado por CHILCO. No obstante, VALGASIN SAS ESP, tiene en cuenta únicamente el precio de ECOPETROL, el cual es menor la mayoría de casos al promedio que maneja CHILCO SAS ESP.”*

Como consecuencia de lo afirmado por el prestador, la DTGGC, para la verificación tuvo en cuenta los datos registrados por “E2. Cargo por comercialización minorista” como el anexo reportado en formato pdf correspondiente a la publicación del periódico cargado al SUI para y el formato “E3 Ventas en Cilindros” cada uno de los meses de 2024, de la circular Conjunta SSPD – CREG No 002 de 2016.

Al respecto, en el análisis para cada uno de los componentes se realizan algunas observaciones que dan cuenta de lo informado por el prestador a través del radicado SSPD No. 20255291186822 del 03/04/2025, y los respectivos soportes entregados por VALGASIN S.A.E.S.P., además de los datos certificados en el SUI.

### **a. Componente Comercialización – C**

De la información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor.

Para la remuneración del componente de Comercialización Minorista, la empresa manifestó que tiene en cuenta los costos asociados a la operación tales como nómina, mantenimientos, reparaciones, fletes, arriendos, seguros, combustibles, peajes, servicios públicos, costos directos (compra del gas), impuestos entre otros. Se divide en los cilindros comprados, teniendo en cuenta el valor de compra de cada especificación de cilindro el cual presenta variación el 15 de cada mes.

Se compara el Componente de Comercialización calculado por VALGASIN SAS ESP con cargo del mercado (varias empresas de GLP).

Adicionalmente, la empresa aclaró que las compras que hace de cilindros VALGASIN SAS ESP a CHILCO está dado por el promedio del precio de OPC de ECOPETROL y el promedio del precio de gas importado por CHILCO. No obstante, VALGASIN SAS ESP, tiene en cuenta únicamente el precio de ECOPETROL, el cual es menor la mayoría de casos al promedio que maneja CHILCO.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**b. Precios publicados por presentación de Cilindro Vs precio de Venta.**

Revisada la información sobre publicaciones tarifarias y los archivos en Excel del cálculo de tarifas entregado por el prestador; se identificó la ausencia de la publicación correspondiente a diciembre de 2023 (solo se facilitó la de octubre de ese año), así como de las publicaciones de marzo, mayo y diciembre de 2024.

Frente a esto, los representantes de la empresa manifestaron en la visita de inspección que dichas publicaciones no se realizaron porque los valores facturados no superaron el valor máximo publicado en el periódico, por lo que no hubo variación de precios durante esos períodos.

Para verificar lo anterior, se revisaron tres facturas de venta correspondientes a noviembre (2) y diciembre (1) de 2023, de las cuales se anexó copia. En todos los casos se constató que los valores facturados no superaron el valor máximo vigente publicado.

En el formato E2, reportaron en 2024, unos municipios que difieren de la publicación, por ejemplo, en el Departamento de Boyacá en el SUI aparece el cargo únicamente de Tunja y en la publicación están los municipios de Gachetá, Boavita, Duitama, Sogamoso, Tibasosa, Chiscas, San Mateo y Socha. Para el Departamento de Cundinamarca en el SUI, reportaron cargos para Soacha y Fusagasugá y en la publicación para este departamento aparecen los municipios de Fusagasugá, Villa Pinzón, Guasca, Chocontá, Silvania y Chía.

VALGASIN S.A. E.S.P., certificó el valor de ventas para cada una de las diferentes presentaciones de cilindros de 100 lb, 40lb, 30 lb, 20 lb en los municipios de Boavita, Duitama, Garzón, Soacha, Tibasosa y Bogotá D.C.

Adicionalmente, se observan diferencias de decimales en las clases de presentación de cilindros que publica VALGASIN S.A. E.S.P. en los periódicos de amplia circulación y las presentaciones que relaciona en los formatos “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, y la información reportada por la empresa en el formato “E3, Ventas del comercializador Minorista. La empresa manifiesta que estas diferencias se deben a que el SUI, no valida valores con diez decimales, razón por la cual la empresa elevará consulta a la mesa de ayuda de la SSPD, con el objeto de minimizar las mismas.

Por otra parte, al verificar el precio promedio de las publicaciones en los periódicos de amplia circulación y al compararlo con el precio de venta de todos los meses de 2024 se tuvieron en cuenta solamente las



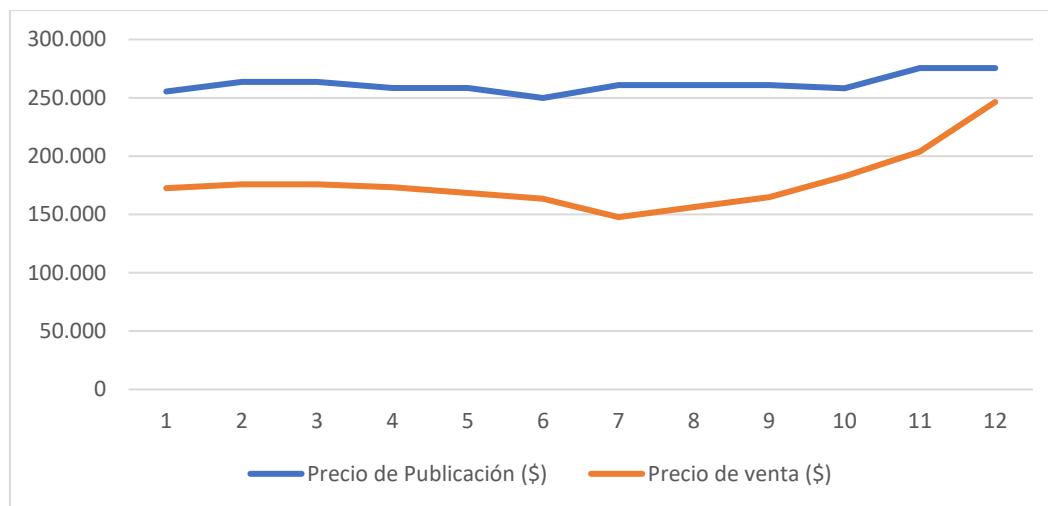
Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



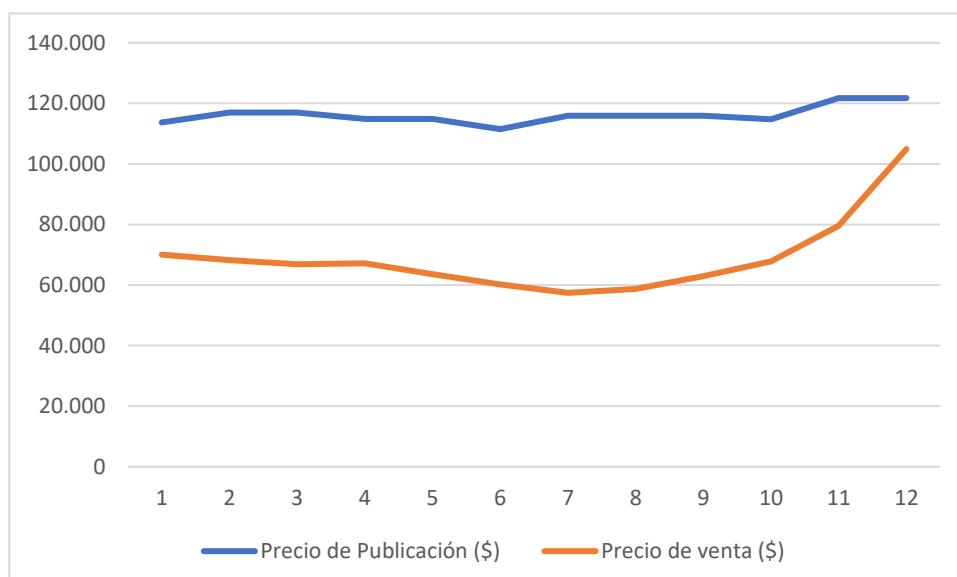
presentaciones de 100 lb, 40 lb, 30 lb y 20 lb, encontrando que el valor promedio de los mismos no supera el precio de la publicación. Ver figuras 10, 11, 12 y 13.

**Figura 101. Valor Promedio Cilindro de 100 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Vehículos Repartidores**



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI,GLP, COMERCIAL  
Fecha de Consulta 13/05/2024

**Figura 11. Valor Promedio Cilindro de 40 Libras Publicado Vs valor promedio en Vehículos Repartidores**



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI,GLP, COMERCIAL  
Fecha de Consulta 13/05/2024

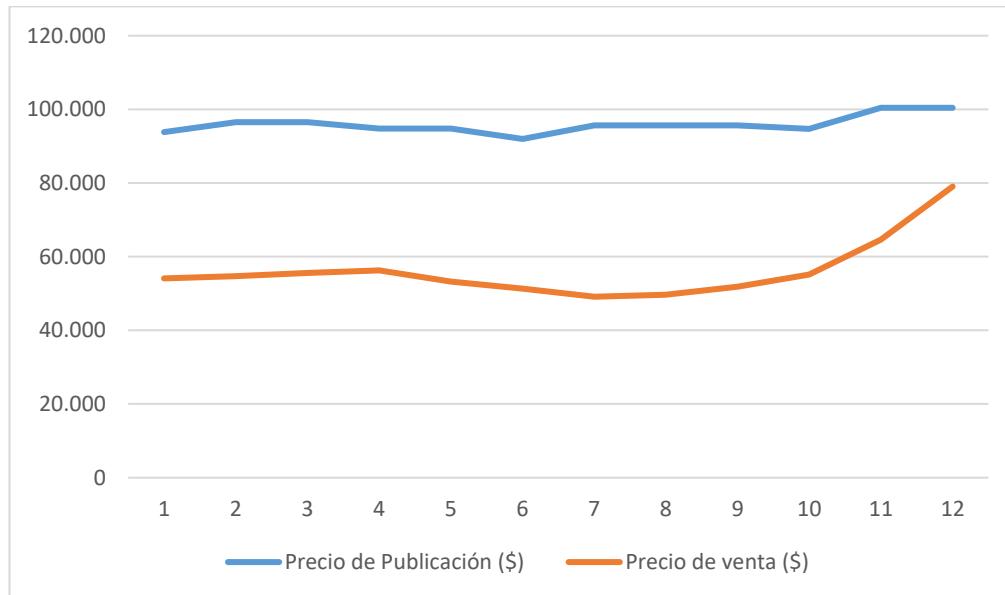


Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA

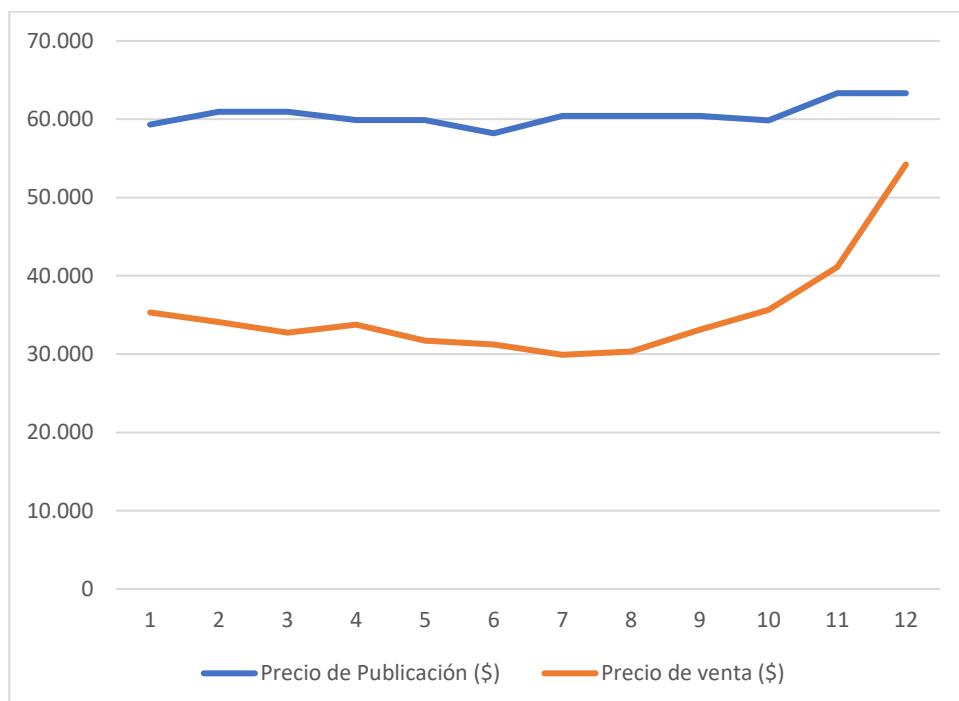


**Figura 12. Valor Promedio Cilindro de 30 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Vehículos Repartidores**



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI,GLP,COMERCIAL  
Fecha de Consulta 13/05/2024

**Figura 13. Valor Promedio Cilindro de 20 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Vehículos Repartidores**



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI,GLP,COMERCIAL  
Fecha de Consulta 13/05/2024



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Asimismo, se revisaron las publicaciones reportadas en el SUI, anexas a los formatos E2, se contrastó con la información de las ventas realizadas por la empresa reportadas en el formato E3, encontrando coherencia entre los municipios que publica en el periódico y los municipios en los cuales la empresa realizó las ventas en 2024 (Figura 14).

**Figura 14. Publicación de Tarifas VALGASINS.A. E.S.P., 15 de abril de 2024**

MUNICIPIOS	Precio Máximo de Entregas a Domicilio Final					
	En Pesos por Cilindro	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 77 Lbs (35 Kg)	Cilindro 48 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)
Bogotá D.C.	254.467	196.362	113.479	93.490	59.288	28.554
Socorro y Siejá (Cund)	252.024	194.158	111.332	91.790	57.684	27.651
CUNDINAMARCA : Fusagasugá, Villapinzón, Guasca, Chía, Suesca, Chía	256.604	198.008	114.034	93.795	59.355	28.798
BOYACÁ : Tunja, Gachetá, Boavita, Duitama, Sogamoso, Tibasosa, Chicas, San Mateo, Socha	263.367	208.732	117.326	97.070	60.968	
HUILA : Neiva, Alpe, Garzón, La Plata	263.495	209.883	117.668	97.320	61.542	
TOLIMA : Ibagué, Guerne, Saldaña, Cauca, San Miguel, Nariénaga, Brizas	260.467	206.962	115.579	95.280	60.488	

El valor del CU es igual al precio máximo de venta al público. El valor de D se obtiene de la siguiente fórmula:  $D = CU - G - T$ .  
Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula:  $Cd = CU - G - T - D$ .  
Para entregas expidiendo el valor de C, se denomina Cx y se obtiene de la siguiente fórmula:  $Cx = CU - G - T - D$ . El valor del CU se obtiene con la siguiente fórmula:  
CU = Precio Máximo de Venta al Público / kilogramos por cilindro.

Depósito de Garantía ( \$ )					
Cilindro 45 Kg (100 Lbs)	Cilindro 35 Kg (77 Lbs)	Cilindro 18 Kg (40 Lbs)	Cilindro 15 Kg (33 Lbs)	Cilindro 9 Kg (20 Lbs)	Cilindro 4.5 Kg (10 Lbs)
50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI, Periódico El Tiempo del 15 de febrero de 2023.

Analizada la información allegada por el prestador, se aclara que, la publicación debe contener el valor específico de los componentes de suministro (G), transporte (T), distribución (D) y comercialización minorista (Cm) del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU). Tal como señala el artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009<sup>3</sup>.

Respecto a la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, EVOLUTION CONSULTORES SAS, consultado el RUPS, tiene fecha de finalización del contrato 05/05/2025, no certificó el informe IGAGR año 2023, que debió certificar en 2024, como tampoco el formato Alertas y hallazgos y el formulario de IR año 2024.

<sup>3</sup> (...) ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN. La publicación de los costos unitarios (\$/Kg) resultantes de la aplicación de la fórmula tarifaria establecida en esta resolución debe realizarse de acuerdo con el artículo 6o de la Resolución CREG 001 de 2009. (...)".



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**4.5.3.1.4.8. Resolución CREG 080 de 2019**

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 22 se verifica la aplicación de VALGASIN S.A. E.S.P. conforme a la Resolución CREG 080 de 2019.

**Tabla 22. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019**

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Cuenta con portal Web de la empresa activo	Art. 9.1	X			<a href="https://valgasinsas.com">https://valgasinsas.com</a>
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X			
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1		X		<p>En la página Web de la empresa no se encontraron los siguientes procedimientos:</p> <p>Derecho de Petición (plazo 15 días).</p> <p>Recurso de Reposición</p> <p>Recurso de apelación</p> <p>Recurso de Queja ante la Superservicios.</p>
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X			
Provee información a los usuarios respecto a productos y servicios ofrecidos	Art. 15.2	X			
Provee información a los usuarios respecto a derechos y obligaciones de los usuarios	Art. 15.2	X			
Provee información a los usuarios respecto a precios cobrados por productos y servicios	Art. 15.2		X		En la página Web de la empresa no se evidenció publicados los precios cobrados por productos y servicios
Provee información a los usuarios respecto a actividad de comercialización en el mercado	Art. 15.2		X		No se evidencia publicado un documento de las actividades de comercialización en el mercado en el link de procedimiento de la CREG 080/2019.
Provee información a los usuarios respecto a mecanismos de protección de defensa de sus derechos	Art. 15.2		X		No se evidenció la publicación del documento criterios generales sobre la protección de los derechos de los usuarios.
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25		X		No se evidenció la carta de adhesión en el link disponible en la página web la CREG 080 /2019.

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la página web del prestador*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que existe cumplimiento parcial por parte de la empresa al articulado de la CREG 080 de 2019.

#### **4.5.3.1.5. Aspectos de Calidad y Reporte de la Información al SUI**

En primer lugar, se llevó a cabo la revisión del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) a través del formulario imprimible 2024760930435913, radicado el 30 de julio de 2024. En las que se verificaron las actividades objeto de evaluación, tal como se detalla en la Tabla 23.

*Tabla 23. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS*

SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN RUPS
GAS LICUADO DEL PETROLEO	COMERCIALIZADOR MINORISTA	01/07/2022	30-07-2024

*Fuente: SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos RUPS- Fecha de consulta 12 de mayo de 2025 –Ruta de acceso Bodega de datos O3 - Inicio / vista SUI\_RUPS\_OFICIAL Link:  
<http://bi.superservicios.gov.co/o3web/VistaInicialGas.jsp>*

En primer lugar, se hace necesario que el prestador de cumplimiento de la Resolución SSPD 20181000120515 DE 2018 en lo contemplado en lo siguiente:

*“(...) ARTÍCULO 4o. ACTUALIZACIÓN. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:*

*2. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, deben actualizar la información antes del 1 de febrero de cada año. (...)”*

En verificación del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se revisó la matriz de cargo de información habilitada a la empresa con ID 60930, asegurando que esta reflejara su coherencia al servicio de Gas licuado del petróleo con la actividad aprobada. Como resultado, se identificó que el prestador no tiene habilitado para la actividad de *Comercializador Minorista* la siguiente información:

- Conforme la Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017, en lo relacionado con los formatos: C5. POLIZAS, GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS, y GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES, para la vigencia anual 2024.

De este modo, se hace necesario que el prestador solicite la habilitación y reporte de los requerimientos correspondientes. Asimismo, el 12 de mayo de 2025, tras analizar el estado de información obtenida a



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



través del SUI, se identificó que la empresa 60930 VALGASIN SAS ESP tiene cargues pendientes, las cuales se detallan en la tabla 24. Este pendiente está relacionado al tópico financiero y al servicio de Gas Licuado del Petróleo.

**Tabla 24. Formatos pendientes de cague al SUI – 60930 VALGASIN SAS ESP**

TOPICO	PERIODICIDAD	FORMATO	APLICACION	ESTADO
Administrativo y Financiero	ANUAL	COSTOS Y GASTOS GLP	Cague Masivo	Pendiente

**Fuente:** SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos de estado de reporte de información SUI –Fecha de consulta 12 de mayo de 2025 – Link : <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>.

Por lo anterior en revisión de la Resolución SSPD - 20161300013475 DE 2016, Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, establece lo siguiente:

*“(...) ARTÍCULO 14. PLAZOS PARA EL CARGUE DEL SISTEMA UNIFICADO DE COSTOS Y GASTOS (SUCG). Los PSPD deberán continuar reportando al SUI esta información a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril, de cada año, de conformidad con lo establecido en la resolución SSPD No 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005. (...)”.*

Asimismo, se llevó a cabo revisión en el histórico de soportes para determinar si la empresa había proporcionado mesas de ayuda en el que aborden problemas relacionados con la validación o cague de datos. En lo que no se encontraron soportes que avalen la existencia de dichos inconvenientes. Por consiguiente, resulta esencial que VALGASIN SAS ESP reporte al SUI.

#### **4.5.3.1.5.1 PORCENTAJE DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI.**

En esta revisión se evaluó el cumplimiento efectivo de todas las normativas y directrices que le aplican para el cague de información al SUI. Asimismo, se verificó la precisión de los datos proporcionados por el prestador al SUI, lo cual se refleja en un porcentaje de reporte del 98% (Figura 15).



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



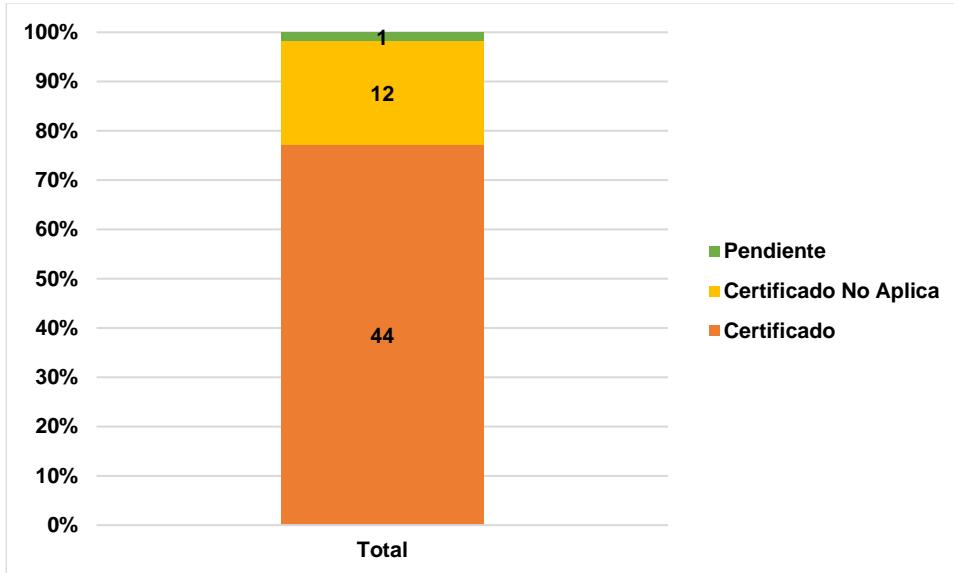
**Figura 15. Estado de reporte cargo de información VALGASIN SAS ESP**

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2024	60930	VALGASIN SAS ESP	1	56	98 %

**Fuente:** SUI - Interfaz estado de reporte de información prestadores SSPD – 60930 VALGASIN SAS ESP – Fecha de consulta 12 de mayo de 2024 – Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>.

En revisión de la información certificada, se constató que el prestador del 98 % de su información reportada; el 77 % que corresponden a (44) de los requerimientos fueron certificados con información; mientras que el 21 %, que equivale a (12) reportes, se certificaron bajo la opción "No Aplica" y el restante que es el 2 %, es sobre el formato que se encuentra pendiente. Esta caracterización de reporte se presenta de manera ilustrativa en la Figura 16.

**Figura 16. Caracterización de la Información certificada en SUI por VALGASIN SAS ESP vigencia 2024**



**Fuente:** SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos de la Fecha de Reporte 12 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Conforme a la relación del gráfico, de los 56 reportes radicados, y de los 12 que se reportaron con la opción No aplica se encuentran relacionados al tópico comercial del formato denominado Reclamaciones



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se certificó toda la vigencia mediante la opción “No Aplica”, los cuales se encuentran relacionados en la tabla 25.

**Tabla 25. Formatos pendientes de cargue al SUI – 60930 VALGASIN SAS ESP**

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODOS	CODIGO	FORMATO	APLICACION	ESTADO
Comercial y de Gestión	MENSUAL	(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12)	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Cargue Masivo	Certificado No Aplica

Fuente: SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos de la Fecha de Reporte 12 de mayo del 2025 Reporte:

SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD (certificado no aplica) Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

A partir de esta identificación de los reportes más significativos como certificados bajo la opción “No aplica”, se procedió analizar las justificaciones proporcionadas por el prestador al optar por esta modalidad de certificación por lo que hace necesario que la empresa VALGASIN SAS ESP revise los lineamientos de reporte de las normativas: Resolución SSPD- 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, modificadas por la Resolución SSPD-20161300011295 de 2016 y Resolución SSPD-20188000076635 de 2018; y en caso de requerir modificación de la información, tener en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

#### **Revisión de reportes de información con cargue oportuno y extemporáneo**

Basados en la Tabla 26, se evaluó la presentación oportuna de la información certificada en el SUI según los cronogramas de reporte definidos en las normativas vigentes.

**Tabla 26. Base Normativa de reporte al SUI – vigencia 2024.**

NORMATIVA	REPORTE(S)	CANTIDAD DE REPORTES
Resolución SSPD-20231000805465 del 06-12-2023	Información Financiera (Trimestral) Vigencia 2024	(4)
Resolución SSPD 20221000470165 del 16-05-2022	Información Auditoria Externa de Gestión y Resultados (AEGR)	(4)
Resolución SSPD 20161300011295 del 28-04-2016	Información de Reclamaciones del servicio de Gas licuado de petróleo	(12)
Resolución SSPD - 20161300013475 del 19-05-2016	Sistema unificado de costos y gastos (SUCG).	(1)
Circular Conjunta CREG - SSPD 002 de 2016	E.1 Compras A Distribuidor E2- Cargo De Comercialización Minorista E3-Ventas En Cilindros	(12) (12) (12)
<b>Total</b>		<b>57</b>

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en las Normativas de Reporte en SUI Link:

<https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Resoluciones-y-circulares-Superservicios>

Mediante el análisis de las fechas de certificación, se estableció que un total de 46 requerimientos cumplían con los plazos máximos de reporte establecidos. No obstante, un total de 11 de estos formatos



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



se reportaron fuera de los plazos establecidos, y carecían de cualquier tipo de respaldo, como mesas de ayuda o documentos que el prestador pudieran justificar algún inconveniente en el Sistema Único de Información (SUI), tal como se detalla en la tabla 27.

**Tabla 27. Reportes extemporáneos**

PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA MAXIMA DE REPORTE	DIAS DE RETRAZO
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Certificado	6/04/2025	15/03/2025	-23
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Certificado	8/11/2024	15/05/2024	-178
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Certificado	22/03/2025	15/08/2024	-219
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Certificado	22/03/2025	15/11/2024	-128
Abril	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	16/05/2024	15/05/2024	-1
Junio	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	16/07/2024	15/07/2024	-1
Septiembre	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	18/10/2024	15/10/2024	-3
Trimestre 2	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	6/04/2025	15/07/2024	-266
Trimestre 3	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	6/04/2025	16/09/2024	-203
Trimestre 4	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	6/04/2025	15/01/2025	-82
Trimestre 1	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	6/04/2025	15/04/2024	-357

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en los Datos del estado de reporte, Fecha Consulta: 12/05/2025

#### 4.5.3.1.5.3 Reversiones

Durante lo transcurrido de la vigencia 2024 y 2025, VALGASIN SAS ESP solicitó la reversión del formato GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS del periodo anual 2023, la cual fue aprobada, tal como se muestra en la Tabla 28.

**Tabla 28. Reversiones Ejecutadas Vigencia 2024 y 2025.**

AÑO DE LA SOLICITUD DE REVERSION	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CODIGO DEL FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	NOMBRE FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	FECHA DE EJECUCION
2024	60930	VALGASIN SAS ESP	GLP	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	2023	ANUAL	2024-07-31 11:03:25

Fuente: SUI. Elaboración DTGGC. Basado en el administrador de reversiones, fecha de consulta: 12/05/2025

- SUI- <http://sui.superservicios.gov.co/SUI-Reversiones-Reversiones Ejecutadas Link>:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_sui\\_006](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006)

## 5. EVALUACIONES REALIZADAS

La empresa no ha sido evaluada en vigencias anteriores.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



## 6. HALLAZGOS

*Tabla 29. Hallazgos de la Evaluación Integral*

No.	CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1.	<i>Aspecto Técnico Certificado de Conformidad del Depósito Soacha</i>	Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía	El prestador debe dar cumplimiento a los ítems de establecidos en la Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Por lo tanto, debe contar con el certificado emitido por un organismo acreditado por ONAC.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta (6) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
2.	<i>Aspecto Técnico Póliza de responsabilidad civil extracontractual</i>	Resolución CREG 023 de 2008  Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía	No fue entregada la póliza de responsabilidad civil extracontractual que evidencie el cubrimiento del depósito de Soacha.  Debe contar con una póliza de responsabilidad civil, donde se evidencie el cubrimiento del depósito ubicado en Soacha.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta (2) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
3.	<i>Aspecto Técnico Certificación De Competencias Laborales De Personal</i>	Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía	El personal operativo del depósito debe estar capacitado en la operación de la instalación de cilindros y manejo de emergencias.  El personal debe contar con certificado de competencias laborales expedida por el SENA ó por un organismo acreditado por ONAC.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta meses (6) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
4.	<i>Aspecto Técnico Plan de Gestión del Riesgo de Desastres</i>	Decreto 2157 de 2017	Es necesario que la empresa formule su plan de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por el Decreto 2157 de 2017, en función de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre para los activos con los que presta el servicio.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta meses (6) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
5.	<i>Aspecto Comercial OFICINA PQR</i>	Numeral 5, del Artículo 5, de la Resolución CREG 023 de 2008	La empresa no cuenta con una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (Acta visita de inspección.)	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
6.	Aspecto Comercial <i>Línea de Atención de emergencias</i>	Numeral 6 del Artículo 5º. de la resolución CREG 023 de 2008.	La empresa no cuenta con una línea para la Atención de emergencias (Acta visita de inspección.).	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
7.	Aspecto tarifario <i>Componente de Comercialización</i>	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016. La información registrada en el formato D2, debe coincidir con las publicaciones del periódico "El Siglo".	En el formato E2, reportaron en 2024, unos municipios que difieren de la publicación en el diario "El Siglo".  La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
8.	Aspecto Comercial <i>Publicación de procedimientos</i>	Resolución CREG 080 de 2021	Al no evidenciar la página WEB o publicación de los procedimientos de reglas de comportamiento a los usuarios, se hace necesario que la empresa tome acciones para ejecutar los procesos de creación y/o actualización de la página WEB.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta (2) meses, a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
9.	Aspecto Comercial <i>Relación con persona jurídica</i>	Artículo 5º. Requisitos para la Operación de los Comercializadores Minoristas de la Resolución CREG 023 de 2009	Contrato de Comercializador Minorista celebrado entre VALGASIN SAS E.S.P. y la persona bajo NIT 83226112	<b>Estado:</b> No Cumple
10.	Aspecto Comercial <i>Formato para la atención de PQR y registro de las PQR, deben atender la</i>	Resolución 20188000076635 del 22/06/2018	La empresa debe ajustar los formatos para la atención de PQR y registro de estas, dado que los reporta mediante la opción No Aplica.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral
11.	Aspecto SUI <i>Formato Pendiente</i>	Resolución SSPD - 20161300013475 DE 2016	El prestador, no ha reportado el formato COSTOS Y GASTOS GLP.	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contados a partir de la publicación de la



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
				presente evaluación integral
12.	Aspecto SUI <i>Reporte de formatos</i>	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017	El prestador, debe reportar los formatos: C5. POLIZAS, GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS, y GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES, para la vigencia anual 2024, una vez se le actualice la matriz de cargue.	<b>Estado:</b> No Cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
13.	Aspecto SUI <i>Actualización RUPS</i>	Resolución SSPD 20181000120515 DE 2018	El prestador no ha realizado actualización de RUPS conforme a la normativa	<b>Estado:</b> No Cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral

*Fuente: Elaboración propia*

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS.

### 7.1 Aspecto Técnico Operativo

- Contar con el certificado de conformidad del depósito ubicado en Soacha – Cundinamarca emitido por un organismo acreditado por ONAC, conforme a lo requerido en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 40248 de 2016 y sus modificatorias.
- Revisión rigurosa de los documentos requeridos en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40248 de 2016 y sus modificatorias, en relación con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y los certificados de competencias laborales del personal operativo de VALGASIN S.A.S. E.S.P.
- VALGASIN S.A.S. E.S.P. debe contar con un documento que contenga los capítulos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre conforme lo establece el Decreto 2157 de 2017.

### 7.2. Aspecto Comercial

- La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 6 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



- La empresa debe reportar al SUI, mes a mes las publicaciones del periódico, en dónde se vea la fecha del periódico del diario “El Siglo”, o el que considere pertinente, con la finalidad que la Superintendencia pueda adelantar la verificación respectiva.
- La empresa debe presentar consulta al SUI, mediante la mesa de ayuda, con la finalidad de minimizar las diferencias en los decimales que se presentan entre lo reportado en el formato E2 en comparación con las publicaciones que aparecen en un diario de amplia circulación.
- La empresa debe ajustar el procedimiento para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (Documento de Protocolo de Atención de Trámites), de tal manera que incorpore las disposiciones del capítulo VII, de la Ley 142 de 1994, relacionado con la defensa de los usuarios en sede de la empresa; particularmente en lo que tiene que ver con los artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994.
- Ajustar el Contrato de Condiciones Uniformes de cilindros de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.

#### **7.4 Aspecto de Calidad y Reporte de la Información SUI**

- La empresa VALGASIN SAS ESP, en su rol como prestador de servicios públicos, está obligada a actualizar de forma periódica su Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, conforme a las normativas dictadas por la Resolución SSPD 20181000120515 del año 2018.
- La empresa, tiene pendiente el reporte de los formatos: COSTOS Y GASTOS GLP de la vigencia anual 2024. Por lo tanto, la empresa debe adelantar el reporte al SUI de los formatos pendientes de manera inmediata, teniendo en cuenta que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.
- Para el año 2024, la empresa reportó formatos y formularios fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2004, No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018, Resolución SSPD - 20161300013475 DE 2016, Resolución SSPD-20231000805465 del 06-12-2023 y Resolución SSPD 20221000470165 del 16-05-2022.

## **8. CONCLUSIONES**

Realizada la evaluación integral a la empresa VALGASIN S.A.S. E.S.P., en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:



### 8.1. Tópico Administrativos y Financieros

- VALGASIN S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2024, generó una estructura financiera con algunas alertas que podrían en algún momento poner en riesgo la prestación del servicio público de GLP; toda vez que los indicadores demostraron que la empresa durante el año 2024 presentó una razón corriente inferior a 1; adicionalmente, las obligaciones por pagar están representadas en el 100% como pasivos corrientes, lo cual podría conllevar a que la empresa no cuente con la capacidad financiera para atender sus obligaciones oportunamente.
- De acuerdo con lo observado en la información financiera de 2024 entregada por VALGASIN S.A.S. E.S.P., se encontró que la empresa al final del ejercicio registró pérdidas por valor de 73 millones COP, a diferencia del año 2023 en el cual reportó una utilidad neta por valor de 127 millones COP.
- El nivel de clasificación de riesgo financiero de la empresa para el año 2023 fue nivel 2 (Medio alto) y de acuerdo con lo observado en los resultados de los indicadores financieros para el año 2024, la DTGGC, considera una alta posibilidad que la clasificación se mantenga e incluso podría llegar a clasificarse en riesgo 3 (Alto).

### 8.2. Tópico Técnico Operativo

- VALGASIN S.A.S. E.S.P. para fortalecer el cumplimiento técnico de la infraestructura, se hace necesario que la empresa realice el proceso de revisión completa a las obligaciones técnicas señaladas por el regulador a través del reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía Resoluciones 40248 de 2016 y sus modificatorias, así como el Decreto 2157 de 2017.

### 8.3 . Tópico Comercial

- La empresa tiene implementada la facturación electrónica según Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071119573 que habilita desde FE 5001 hasta FE 10000. Vence 2026-05-22. Las facturas revisadas en físico guardan consistencia con la información reportada en el SUI.
- Una vez evaluado el contrato de exclusividad que mantiene VALGASIN SAS E.S.P., con CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS ESP, cumple con el Artículo 14. "Contratos de Suministro de GLP envasado entre los distribuidores y los comercializadores minoristas", de la Resolución CREG 023 de 2008. La relación Distribuidor/Comercializador



Minorista se establecerá bajo un contrato que tendrá el carácter de exclusividad del Comercializador Minorista hacia el Distribuidor.

- La empresa cumple con su objeto social, sin embargo, se solicita la explicación acerca de la disminución de las compras en el segundo semestre, cuya variación fue del 15% menos.
- El cilindro más vendido fue el de 40 lb representando el 78%, con relación a las demás especificaciones.
- El mercado se concentró en 2024 en el Departamento de Boyacá con una participación del 42%.
- Las publicaciones en los periódicos de amplia circulación se compararon con el precio de venta de todos los meses de 2024, se encontró que el valor de los mismos no supera el precio promedio de la publicación en el periódico “El Nuevo Siglo”, la empresa presenta cumplimiento al Parágrafo 1º., de la Resolución CREG 180 de 2009 que establece “Bajo ninguna circunstancia el Distribuidor o el Comercializador Minorista podrá trasladar a los usuarios regulados costos de producción de gas superiores al precio máximo regulado vigente, o al precio de compra, según sea el caso”.
- La empresa no tiene dispuestos canales de comunicación para recibir las Peticiones, Quejas y Reclamos dado que las recibe a través de CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P.

#### 8.4 Tópico Calidad y Reporte de Información al Sui

Se recomienda al prestador aplicar los cronogramas de cargue de información y actualización de RUPS en el SUI, en los tiempos definidos conforme a las normativas vigentes y con la calidad requerida.

### 9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Se recomienda a VALGASIN S.A.S. E.S.P., evaluar mecanismos y estrategias financieras tendientes a mejorar la liquidez, toda vez que de continuar con un pasivo representando en el 100% como corriente, podría conllevar a la empresa a enfrentarse a un posible riesgo de liquidez y por ende podría en algún momento a afectar la prestación del servicio.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



- La DTGGC, sugiere realizar los trámites correspondientes para formalizar el incremento del capital ante la Cámara de Comercio de Bogotá, toda vez que a diciembre 31 de 2024 únicamente se generó el registro contable.
- Se hace necesario que VALGASIN S.A.S. E.S.P. en conjunto con el AEGR revisen los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, con el fin de tener claro los insumos que se utilizan y/o utilizaron para el cálculo de los mismos, y así no se presenten diferencias frente a lo revisado y analizado por la DTGGC.
- VALGASIN S.A.S. E.S.P. para fortalecer el cumplimiento técnico de la infraestructura, se hace necesario que la empresa realice el proceso de revisión completa a las obligaciones técnicas señaladas por el regulador a través del reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía Resoluciones 40248 de 2016 y sus modificatorias, así como el Decreto 2157 de 2017.
- Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por la normatividad en relación con la comercialización minorista, así como también los reglamentos técnicos que le aplican en el desarrollo de su actividad.
- La empresa debe adecuar la página web para que los usuarios puedan interponer las peticiones, quejas y reclamos.
- La empresa debe ajustar el protocolo de Atención de emergencias, de tal manera que la respuesta del Call Center sea inmediata y se identifique el nombre de VALGASIN SAS E.S.P y la marca que maneja del Distribuidor.

## **10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **10.1. Responsable General:**

Revisó:

Norma Carolina Orozco Revelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.

Jesús Edgardo Chaparro Fonseca – Asesor DTGGC

Aprobó:

Omar Camilo López López - Director Técnico de Gestión de Gas Combustible.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**10.2 Equipo de Evaluación**

Rosario Delgado P. - Profesional Especializado

Jessica Nadyr Martínez Malaver – Profesional Especializado

Dora Liana Malagón – Profesional Especializado

Luis Berney Salamanca Escobar – Profesional Especializado

Lina Angélica Niño Moreno – Profesional Especializado

**11. ANEXOS**

No aplica.